

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 7 de Junio, 2006

Número 63

SUMARIO	Pág.
Administración Estatal Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Ministerio de Medio Ambiente: Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Granada	5
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Cuenca	5
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones	17
Administración Autonómica Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete Administración Local	
Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación	
Ayuntamientos de: Alatoz, Albacete, Alcaraz, Almansa, Bogarra, Casas de Lázaro, Caudete, Chinchilla, Férez, La Gineta, Hellín, Jorquera, Ossa de Montiel, La Roda, San Pedro, Tarazona de La Mancha, Villamalea y Yeste	30
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel": Anuncio	48
Administración de Justicia Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete, número 32 de Madrid y número 10 de Valencia	48
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete, número 1 de Almansa y de Casas Ibáñez	<u> </u>

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (€)

4016/5; Amadeo Ferrer Borja; 21390927; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3918/5; Francisca Díaz Navarro; 7538186M; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3906/5; Urko Alcaide García; 39912276; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

3902/5; Salat Chakouk; X384545V; 03/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

3899/5; Soraya Gomis Bautista; 48573635G; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de

21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3833/5; Javier Herraiz Sanjuán; 48529397H; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3806/5; Cándido Moreno Chinchilla; 05314512; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3722/5; Alvaro Saenz Agut; 51082986D; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3705/5; Santiago Martínez Pérez; 77565020; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3699/5; Aarón Torres Martín; 26237326F; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

4018/5; Nicolás Villanueva Soto; 74007884; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete a 15 de mayo de 2006.–El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña. •12.274•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (\leqslant)

608/6; Javier Martínez Jiménez; 47056953; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

568/6; Silvia Quejias Linares; 48378312; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

550/6; Ahmed Enaciri; X3824687V; 27/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100.00.

539/6; María José Medina Solaz; 48441376H; 27/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

537/6; Valentín García López; 7356049; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

495/6; Juan Guerrero Navarro; 5020694R; 27/04/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2.387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00.

439/6; Mohammed El Azzaouy; X3152243R; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

408/6; Pedro Redondo Navarro; 43155762; 27/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

403/6; Angel Riscos Grande; 47098897; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

390/6; Oscar Rubio Villalón; 24375165H; 27/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

388/6; Antonio Titos Burgos; 74500092X; 17/03/2006; grave; artículo 21.3 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, sobre realización de obras en la zona de dominio público de la carretera, así como en lo dispuesto en el artículo 23.4 sobre denegación de autorizaciones con fundamento en las previsiones de los planes o proyectos de ampliación o variación de la carretera en un futuro no superior a diez años; incautación de la droga aprehendida.

379/6; Sandra Fernández Simón; 71288220; 27/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

372/6; Alejandro Jaén Sánchez; 77575842; 17/03/

2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

330/6; Roberto Herrera Martín; 48620077D; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

324/6; José Luis Muñoz Martínez; 74150186; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

767/6; Antonio Martínez Pérez; 47070460V; 21/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•12.277•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (€)

299/6; Laureano García Valverde; 74455259; 17/03/2006; grave; artículo 26 g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad de Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 157 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 150,00.

294/6; Emilio Ibáñez Valiente; 48471267D; 07/04/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

290/6; Meyuy Magallanes Bismarck; DES000214; 07/04/2006; grave; artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

208/6; Elicio Cano García; 43041057F; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

167/6; Roberto Pérez Cerdán; 47647305E; 08/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

152/6; Francisco Zornoza Rubio; 4867985N; 24/03/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 156.f) y 165.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

144/6; Iván Makartsevo; X5489907Z; 27/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

143/6; Rafikas Mamedovas; X3932761Z; 24/03/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100.00.

140/6; Josefa María Sánchez Piñero; 53148504N; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

139/6; Ascensión Pérez Balboa; 7544529T; 07/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

112/6; Lakdar Bel Ghazi; X3063298C; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

87/6; Antonio Javier García Herrero García; 48488011D; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

83/6; Serhiy Ovchynnikov; X4817673R; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

71/6; Ricardo Raymond Mateos; 48471406X; 27/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2/6; Jesús Antonio León Rey; 30499912A; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de

21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

321/6; Francisco Javier Jiménez García; 7557228A; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•12.278•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de desestimación del recurso de reposición recaídas en los expedientesque se indican, dictadas por el Ilmo Sr. Subdelegado del Gobierno en Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de ejecución de la citada Ley, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los domicilios indicados por los interesados, no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete en la forma y los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente	Interesado	Fecha Resolución	Mtvo. Desestim. (Artículo)
020020050008962	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050008965	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050008995	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050008996	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009549	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009551	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009552	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009584	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009585	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009586	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009588	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009589	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009590	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009597	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009599	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020050009601	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000733	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000734	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000735	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000736	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000839	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000840	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000841	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000842	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000886	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000892	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000893	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000894	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000895	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000906	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
020020060000910	Cordealba Rodenas, S.L.U.	04/04/2006	Artículo 53.1 f R.D. 2393/2004
A 11- a a 4- a - a a a a a a a a	2006 El Camptonia Campual En	amaiaaa Iarrian Vanalaan l	11

Albacete, mayo de 2006.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•12.349•

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Provincial de Costas de Granada

ANUNCIO

Nombre

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación del correspondiente procedimiento sancionador que se detalla:

Audiencia y propuesta de resolución

I.— Notificarle los hechos que se le imputan por haber cometido la supuesta infracción consistente en "acampada ilegal o estacionamiento prohibido" tipificados en el artículo 33/5 de la Ley de Costas.

Municipio

Sanción

Fernández Contreras, Antonio 52.741.187W Juan Pacheco, nº 2 Albacete 200,33 € SAN-202/05 II.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, el expediente precitado, para que

Domicilio

pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, el expediente precitado, para que en el plazo de quince (15) días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Granada a 15 mayo de 2006.-El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Severiano Benavides Rodríguez.

•11.921•

Ref.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D.N.I.

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescrición; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO .	IMPORTE
0111 10 02003434359 0111 10 02003853176	PLASTICOS AGRICOLAS, S.L GAS ALCARAZ S.L.	PG IND.CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	02 02 2005 016111861	1201 1201	1.499,40
0111 10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	SAN FRANCISCO 2 CAMILO JOSE CELA	02300 ALCARAZ 02400 HELLIN	02 02 2005 012898232 03 02 2005 015629083	0205 0205 0805 0805	2.422,13 798,72
0111 10 02004486508 0111 10 02004949983	ELECTRICAS SEYME,S.L. RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	LOPE DE VEGA 3 TARRAGONA 9	02005 ALBACETE 02005 ALBACETE	03 02 2005 015630295 02 02 2005 015633127	0805 0805 0805 0805	1.099,26 446,32
0111 10 02005102355	CONFECCIONES VILLARROBLE	ALFONSO X EL SABI	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016133584	0604 1204	48,06

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02005102355	CONFECCIONES VILLARROBLE	ALFONSO X EL SABI	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016133685	0905 0905	179,24
0111	10 02100867426	UNION DECORATIVA, S.L.	BILBAO 30	02005 ALBACETE	03 02 2005 015643635	0805 0805	5.056,88
	10 02101158729	ASOCIACION APARCAMIENTO	PARAJE LA FUENTE,	02400 HELLIN	03 02 2005 016145510	0905 0905	66,34
	10 02101206825	MARIN TEBAR MARIA GLORIA		02400 HELLIN	03 02 2005 015647372	0805 0805	412,04
	10 02101338379 10 02101717184	CONSTRUCCIONES ONTUR, S. GESTION EMPRESARIAL CAST	SAN JOSE 33 GABRIEL LODARES 4	02652 ONTUR 02001 ALBACETE	03 02 2005 015648685 02 02 2005 013564906	0805 0805 0405 0405	101,03 3.556,24
	10 02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 013564906	0605 0605	3.556,24
	10 02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 015066382	0705 0705	3.556,24
	10 02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 015653335	0805 0805	2.915,41
0111	10 02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 016151267	0905 0905	1.808,54
	10 02101730221	PARRA LOZOYA MARIA AMPAR		02400 HELLIN	03 02 2005 015653537	0805 0805	183,41
	10 02101900777	HEGLAS, S.COOP.	CAMILO JOSE CELA,	02400 HELLIN	03 02 2005 015655658	0805 0805	566,06
	10 02102142974 10 02102288373	CUTANDA CUTANDA FRANCISC CONFECCIONES RAEMA, S.L.	POLIG. IND. CAMPO	02006 ALBACETE 02007 ALBACETE	03 02 2005 015661318 02 02 2005 016162684	0805 0805 0105 0805	1.230,16 332,19
	10 02102288373	CONFECCIONES RAEMA, S.L.	POLIG. IND. CAMPO	02007 ALBACETE	02 02 2005 016162785	0105 0805	373,64
	10 02102292518	FERNANDEZ MOLINA NARCISO		02400 HELLIN	03 02 2005 015663944	0805 0805	1.845,67
0111	10 02102313332	NAUDAR TEX, S.L.	PG IND.SAN RAFAEL.VI	02400 HELLIN	06 02 2005 012111825	0403 0804	165,89
	10 02102331318	OPTICA HENAREJOS S.L.	MAYOR 14	02001 ALBACETE	03 02 2005 015665257	0805 0805	12,08
	10 02102565330	FLORES LLOPIS,S.L.	PABLO MEDINA 20	02005 ALBACETE	03 02 2005 016167637	0905 0905	24,79
	10 02102605140 10 02102644243	B.C.A. TOBASER, S.L. LOPEZ GOMEZ EDUARDO	PG CAMPOLLANO CALLE CJ PASAJE DE QUITO 1	02007 ALBACETE 02004 ALBACETE	21 02 2005 000007235 06 02 2005 011378362	0404 0904 0201 0503	2.899,22 33,98
	10 02102644243	HETEL, COM.B.	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2005 015670917	0805 0805	799,16
	10 02102705776	TABIQUERIA DE GRAN FORMA		02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016169960	0905 0905	11.763,98
	10 02102857138	SERVI-HELLIN, S.L.	PG IND. CAMPOLLANO,	02006 ALBACETE	03 02 2005 016172788	0905 0905	55,68
	10 02102918065	ALGARRA Y ORTUÑO, S.L.	AV DE LAS JORNETAS 2	02660 CAUDETE	03 02 2005 016174509	0905 0905	669,96
	10 02102949286	COLCHONES VENMA, S.L.L.	MAYOR 3	02652 ONTUR	03 02 2005 015677381	0805 0805	304,08
	10 02102968686 10 02102968686	TOAE VASCULANTES Y CARRO TOAE VASCULANTES Y CARRO		02007 ALBACETE 02007 ALBACETE	06 02 2005 011790513 03 02 2005 016176024	1102 0204 0905 0905	16,94 1.575,49
	10 02102908086	HOSTELERIA Y ALIMENTACIO	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2005 015678694	0805 0805	2.110,42
	10 02103026381	HERRAJES LOGAR, S.L.L.	PG CAMPOLLANO CALLE		03 02 2005 016177741	0905 0905	366,79
0111	10 02103063262	TEGARFI, S.L.	CT MADRID 63	02320 BALAZOTE	02 02 2006 010159272	1004 1004	13.718,30
	10 02103063262	TEGARFI, S.L.	CT MADRID 63	02320 BALAZOTE	02 02 2006 010159474	1104 1104	
	10 02103120957 10 02103120957	AÑOLAY S.L. AÑOLAY S.L.	PJ GABRIEL LODARES 4 PJ GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE 02001 ALBACETE	02 02 2005 011745851 02 02 2005 012993919	0105 0105 0205 0205	3.556,24 3.556,24
	10 02103120957	AÑOLAY S.L.	PJ GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2005 016180468	0905 0905	934,70
	10 02103123381	SOTOCA JIMENEZ JOSEFINA	CABA 2	02001 ALBACETE	21 02 2005 000001777	1103 0304	2.836,16
0111	10 02103187039	SILICES DEL GUADALQUIVIR	ALONSO QUIJANO 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 016182387	0905 0905	765,44
	10 02103208257	PEÑA SANCHEZ GREGORIO	AV CONSTITUCION 60	02400 HELLIN	03 02 2005 015686273	0805 0805	353,35
	10 02103244532 10 02103247259	OLGAMAR HOSTELERIA, S.CO ROSSITER SOCIETY 2002, S	PZ LUIS BUÑUEL 1 HUERTA, S/N	02640 ALMANSA 02200 CASAS IBAÑEZ	06 02 2005 011102520 04 02 2004 005033876	0703 0204 0404 0504	16,89 3.606,08
	10 02103247239	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	21 02 2005 000006124	0604 1104	2.594,79
	10 02103360124	ENVIALIA ALBACETE S.L	PG CAMPOLLANO C/D NA		03 02 2005 016188855	0905 0905	1.657,96
	10 02103459245	ALMACENES Y DISTRIBUCION	PG INDUSTRIAL ROMICA	02007 ALBACETE	03 02 2005 015697185	0805 0805	15,98
	10 02103503503	LOS RECRES, COM.B.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 015698805	0805 0805	263,20
	10 02103516435 10 02103532603	FLOR CHARRA S.L. CALZADOS TEX, S.L.	PG CAMPORROSO VIA 2 PG ROMICA AV. 6 P 55	02520 CHINCHILLA D 02007 ALBACETE	03 02 2005 016195222 03 02 2005 016195929	0905 0905 0905 0905	543,94 1.111,74
	10 02103552005	NAVARRO CUARTERO CARLOS		02001 ALBACETE	02 02 2005 015117310	0605 0605	47,24
0111	10 02103583224	TECNICAS Y ESTRATEGIAS D	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2005 016198050	0905 0905	763,24
	10 02103587062	BORRAS PATERNA MARIA CAR		02640 ALMANSA	03 02 2005 016198454	0905 0905	846,58
	10 02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTACI			03 02 2005 015706178	0805 0805	2.099,04
	10 02103625761 10 02103703664	SILICES DEL GUADALQUIVIR LOPEDI, C.B.	ALONSO QUIJANO 30 PZ DE LA CATEDRAL 5	02006 ALBACETE 02001 ALBACETE	03 02 2005 016201080 03 02 2005 016205831	0905 0905 0905 0905	46,03 558,88
	10 02103703004	LOGEXAL, S.L.	PONTEVEDRA 1	02001 ALBACETE	03 02 2005 015710424	0805 0805	653,21
	10 02103704270	TRANSPORTES LOS RECRES O	SAN FRANCISCO 2	02652 ONTUR	03 02 2005 015711636	0805 0805	875,00
	10 02103746205	CONSTRUCCINES Y EDIFICAC	CT MURCIA 50	02400 HELLIN	03 02 2005 015712747	0805 0805	192,35
	10 02103763177	EUROCUARTERON S.L.	PG ROMICA CALLE 1 NA		21 02 2004 000022818	0104 0704	3.778,87
	10 02103815620	VITCOM LOCUTORIOS Y CIBE	DOCTOR CABRERA 6	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	552,54
	10 02103850578 10 02103852804	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	MINAYA 9 ARCIPRESTE GUTIER	02600 VILLARROBLED. 02600 VILLARROBLED.		0905 0905 0905 0905	820,09 490,12
	10 02103857046	GONZALEZ ALMENDROS JUAN		02006 ALBACETE	03 02 2005 016213913	0905 0905	106,04
0111	10 02103857046	GONZALEZ ALMENDROS JUAN		02006 ALBACETE	03 02 2005 016214521	0905 0905	246,05
	10 02103859773	MORENO NAVARRO JOSE ANTO		02006 ALBACETE	03 02 2005 015720427	0805 0805	402,18
	10 02103872305	REVESTIMIENTOS NATURALES		02005 ALBACETE	03 02 2005 015721235	0805 0805	2.531,65
	10 02103938282 10 02103946467	ORTIZ ARREAZA JUAN ANTON TUREGANO MARTINEZ DIEGO	PZ RAMON Y CAJAL 2 SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED. 02600 VILLARROBLED.		0905 0905 0905 0905	231,07 605,78
	10 02103946467	COUNTRY CASAS CAUDETE, S	MN LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2005 016218361	0905 0905	1.664,29
	10 02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2005 016223716	0905 0905	406,81
	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2005 015634541	0805 0805	902,77
0121	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2005 016134291	0905 0905	902,77
REG	IMEN 05.– R. E	E. TRABAJADORES CTA. PI	ROP. O AUTONOMOS	3			
0521	07 020014495794	MORENO NAVARRO JOSE ANTO	RAMON CASAS 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 016037190	0905 0905	279,61
	07 020016295045	CONEJERO CANO PEDRO	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	03 02 2006 010051259	1005 1005	279,61
	07 020017180775	FELIPE ORTIZ ANGEL	STA ANA 6	02400 HELLIN	03 02 2005 015994653	0905 0905	279,61
	07 020017196741 07 020017476122	GARCIA JAREÑO JOSE ENCINAS GOMEZ LUIS	CALVARIO 37 CARMEN 40	02110 GINETA LA 02005ALBACETE	03 02 2005 015941406 03 02 2004 017810800	0905 0905 0604 0604	279,61 285,08
1							200,00

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020017476122	ENCINAS GOMEZ LUIS	CARMEN 40	02005 ALBACETE	03 02 2006 010091978	1005 1005	295,09
0521	07 020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03 02 2006 010002355	1005 1005	279,61
0521	07 020018875144	GONZALEZ ALMENDROS JUAN	MAESTRO CHAPIN 3	02005 ALBACETE	03 02 2005 016040022	0905 0905	279,61
	07 020018890605	JIMENEZ VERGARA CRISTOBA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 013191252	0405 0405	8,18
	07 020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015995966	0905 0905	279,61
	07 020019318819	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO	CANTARERIA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 016040527	0905 0905	14,74
	07 020020633369	SANCHEZ CIFUENTES JUAN A	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2005 015944739	0905 0905	290,75
	07 020021148378	ANDRES GARCIA JOSE ANTON	ANTONIO CUEVAS BE	02006 ALBACETE	03 02 2005 015945143	0905 0905	278,23
	07 020021181623 07 020021737654	JUAREZ ANDUJAR JUAN PABL PEREZ FERNANDEZ ZENON	ZZ MERCADO ABASTOS A BOLEA 10	02400 HELLIN 02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015996875 03 02 2005 015997178	0905 0905 0905 0905	496,38 279,61
	07 020021737034	GARCIA NARRO BERNARDO	JOSE CARBAJAL 14	02006 ALBACETE	03 02 2005 016044365	0905 0905	275,50
	07 020022130013	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ		02005 ALBACETE	03 02 2005 016044668	0905 0905	279,61
	07 020022480413	ROLDAN GONZALEZ FERNANDO		02003 ALBACETE	03 02 2005 015946557	0905 0905	275,50
0521	07 020022549525	AUÑON ATIENZA PEDRO	AV VALENCIA 1	02660 CAUDETE	03 02 2006 010054592	1005 1005	279,61
0521	07 020022825973	CALERO CHINCHILLA PEDRO	PONTEVEDRA 22	02005 ALBACETE	03 02 2005 016045577	0905 0905	275,50
	07 020022840020	QUIJADA RUBIRA ARTURO	AS APARTADO DE CORRE		03 02 2005 015946860	0905 0905	279,61
	07 020023068574	MOLINA SIMARRO HORACIO	PB URBANIZACIIN VIST	02006 ALBACETE	03 02 2005 016046082	0905 0905	275,50
	07 020023246814	ALARCON YANINI JESUS	DAMASO ALONSO 6	02400 HELLIN	03 02 2005 015998895	0905 0905 0905 0905	275,50
	07 020023318754 07 020023327242	CASTILLO VALENCIANO MANU CABALLERO FAJARDO ANTONI	DAMASO ALONSO 6	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2005 015998996 03 02 2005 014225213	0605 0605	275,50 8,03
	07 020023327242	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694 HIGUERUELA	03 02 2005 015999101	0905 0905	275,50
	07 020023412023	FERNANDEZ GUTIERREZ JESU	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	03 02 2005 016046688	0905 0905	275,50
	07 020023642086	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR		02006 ALBACETE	03 02 2005 016046789	0905 0905	275,50
	07 020024210649	TOBARRA SERRANO JOSE		02007 ALBACETE	03 02 2005 016047702	0905 0905	279,61
0521	07 020024405861	VILLODRE PARRA FRANCISCO	PEÑICAS 54	02630 RODA LA	03 02 2005 016048409	0905 0905	342,52
0521	07 020024487101	GARCIA MORENO FRUCTUOSO	CRISTOBAL LOZANO	02400 HELLIN	03 02 2005 012168813	0205 0205	12,74
	07 020024487101	GARCIA MORENO FRUCTUOSO		02400 HELLIN	03 02 2005 016000616	0905 0905	279,61
	07 020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN AN		02400 HELLIN	03 02 2005 016000717	0905 0905	275,50
	07 020024721719	NAVARRO OLIVAS JOSE GABR		02007 ALBACETE	03 02 2006 010102284	1005 1005	275,50
	07 020024793053 07 020024939563	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN NUÑEZ HERNANDEZ ROSA	JUMILLA 41	02400 HELLIN 02652 ONTUR	03 02 2005 016000919 03 02 2005 016001323	0905 0905 0905 0905	275,50 275,50
	07 020024939303	GOMEZ GALDON ANGELES	LA RODA 6	02005 ALBACETE	03 02 2005 016049924	0905 0905	275,50
	07 020025460535	GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTON		02005 ALBACETE	03 02 2006 010102991	1005 1005	275,50
	07 0200251665013	VIZCAINO BAIDEZ FRANCISC	PG POL. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2005 016050429	0905 0905	275,50
	07 020025709503	POZO COPETE ANGEL	LA RODA -GRUPO 3	02006 ALBACETE	03 02 2005 016050732	0905 0905	275,50
0521	07 020025861366	GARCIA ALONSO ALFONSO	ALICANTE 14	02005 ALBACETE	03 02 2006 010009631	1005 1005	275,50
0521	07 020026198341	VIZCAINO BAIDEZ FEDERICO	POLIGONO CAMPOLLA	02007 ALBACETE	03 02 2005 014955036	0705 0705	8,03
	07 020026207435	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2006 010058434	1005 1005	275,50
	07 020026218852	SORIA GONZALEZ JUAN ANDR		02005 ALBACETE	03 02 2005 016051540	0905 0905	275,50
	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 010104005	1005 1005	248,64
	07 020026381530 07 020026602307	MORCILLO LOSA RAMON PARRA LOZOYA MARIA AMPAR	CORREDERO 52 FACTORES 19	02600 VILLARROBLED. 02400 HELLIN	03 02 2006 010104409 03 02 2005 016002535	1005 1005 0905 0905	275,50 275,50
	07 020026794788	MOLINA LERMA PEDRO JESUS	CAMINO VIRGEN 31	02005 ALBACETE	03 02 2005 016053156	0905 0905	275,50
	07 020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMPA.	03 02 2005 016003141	0905 0905	275,50
	07 020027087004	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED	02005 ALBACETE	03 02 2005 015952015	0905 0905	275,50
0521	07 020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2005 016054772	0905 0905	275,50
0521	07 020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2006 010106833	1005 1005	275,50
0521	07 020027601508	NAVARRO CANDEL SANTIAGO		02006 ALBACETE	03 02 2005 015952520	0905 0905	8,74
	07 020027906248	ASES OLIVARES ANTONIO	AV CONSTITUCION 30	02400 HELLIN	03 02 2005 016004454	0905 0905	279,61
	07 020027961620	MAS MOLINA MARIA IGNACI	LA FUENTE 27	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 015952722	0905 0905	317,56
	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 016004959	0905 0905	275,50
	07 020027971724 07 020028067310	PARRA EXPOSITO ANTONIA MARCO PEREZ FERNANDO	DOCTOR FERRAN 105 AV MANUEL BARNUEVO 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 015952823 03 02 2006 010107439	0905 0905 1005 1005	275,50 296,29
	07 020028067310			02400 HELLIN	03 02 2006 010107439	0905 0905	275,50
	07 020028083777	MORENO MARTINEZ JUAN DOM		02600 VILLARROBLED.		0905 0905	275,50
	07 020028171986	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI		02005 ALBACETE	03 02 2005 016056388	0905 0905	275,50
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	$02600\ VILLARROBLED.$		0905 0905	275,50
	07 020028375686	FILOSO CASERO GONZALO	DIAZ 11	$02600\ VILLARROBLED.$		1005 1005	275,50
	07 020028432876	GARCIA ORTIZ MANUEL	PEDROÑERAS 12	02630 RODA LA	03 02 2005 015512582	0805 0805	8,03
	07 020028505830	PIQUERAS BALLESTEROS JOS	LARGA 4	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016057604	0905 0905	275,50
	07 020029381557	MORCILLO HERNANDEZ MARIA		02006 ALBACETE	03 02 2005 016059826	0905 0905	275,50
	07 020029560706 07 020029941834	BARRAJON IBAÑEZ JESUS BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT	AV MENENDEZ PIDAL 1 PP DEL PINO 12	02005 ALBACETE 02400 HELLIN	03 02 2005 016060735 03 02 2005 016007989	0905 0905 0905 0905	279,61 342,52
	07 020029941834	BLASCO JARA ANGEL MARTIN		02002 ALBACETE	03 02 2006 010113806	1005 1005	342,32
	07 020030109073	PEREZ LOPEZ JUAN	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 016008292	0905 0905	279,61
	07 020030189889	MORILLAS SANCHEZ ISABEL	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 016008292	0905 0905	279,61
	07 020030419457	GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTO		02005 ALBACETE	03 02 2005 015957368	0905 0905	290,75
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2005 016063462	0905 0905	300,00
	07 020030662462	DIAZ GARCIA FRANCISCA	GENERAL SANCHEZ S	02652 ONTUR	03 02 2005 013875003	0505 0505	8,03
	07 020030662462	DIAZ GARCIA FRANCISCA	ENERAL SANCHEZ S	02652 ONTUR	03 02 2005 016009104	0905 0905	275,50
	07 020030741678	SEVILLA OLMEDA FERNANDO	DEL RIO 1	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016063765	0905 0905	342,52
	07 020031187474	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010116533	1005 1005	275,50
	07 020031317921 07 020031356418	VALVERDE CHUST CLAUDINA LOZANO DIAZ ANGELES	ALCALDE CONANGLA CALATRAVA 15	02006 ALBACETE 02006 ALBACETE	03 02 2005 015959085 03 02 2005 015959287	0905 0905 0905 0905	300,00 275,50
	07 020031336418	CAMPILLO GARCIA EMILIO	GARCIA LORCA 12	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010117341	1005 1005	275,50
	07 020031591032	COLLADO IBAÑEZ MARIA CAR		02636 VILLALGORDO	03 02 2004 019515370	1003 1003	7,86
							,

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020031682073	OLIVER MARTINEZ ILUMINAD	ARQUITECTO FERNAN	02005 ALBACETE	03 02 2005 015960196	0905 0905	275,50
0521	07 020031701776	MARTINEZ TENES JOSEFA	VERSO 18	02652 ONTUR	03 02 2005 016010013	0905 0905	275,50
0521	07 020031866171	ZOYO PAVON RAFAEL	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 015960503	0905 0905	300,00
	07 020032018139	RODRIGUEZ MORA JUAN	SAN MIGUEL 7	02611 OSSA DE MONT	03 02 2005 016067203	0905 0905	342,52
	07 020032197082	GALLEGO FERNANDEZ MARIA	GUADALAJARA 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 015961412	0905 0905	300,00
	07 020032640656	PEREZ TEXIAS JUAN CARLOS	GUADALAJARA 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 015962321	0905 0905	300,00
	07 020032655612		LAS CRUCES 7	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016069324	0905 0905	275,50
	07 020032969042 07 020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED BLEDA GARCIA MARIA SOLED	RIOS ROSAS 86 RIOS ROSAS 86	02004 ALBACETE 02004 ALBACETE	03 02 2005 015962927 03 02 2006 010021149	0905 0905 1005 1005	244,99 244,99
	07 020032909042	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JERO	CABO FINISTERRE 3	02004 ALBACETE	03 02 2005 010021149	1104 1104	7,86
	07 020033341248	VITORIA GARCIA FRANCISCA	LA PAZ 87	02611 OSSA DE MONT	03 02 2005 013935425	1104 1104	7,86
	07 020033241248	VITORIA GARCIA FRANCISCA	LA PAZ 87	02611 OSSA DE MONT	03 02 2005 013935526	1204 1204	7,86
0521	07 020033291667	TOLEDO BALLESTEROS MIGUE	TONO 41	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016070839	0905 0905	275,50
0521	07 020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	CT JAEN 46	02006 ALBACETE	03 02 2005 016071243	0905 0905	275,50
	07 020034043116	LUJAN HERREROS ANTONIO B	CRISTOBAL LOZANO	02002 ALBACETE	03 02 2005 015965957	0905 0905	275,50
	07 020034105457	CERDAN ABAD RAFAEL JAVIE		02005 ALBACETE	03 02 2004 019522545	1004 1004	12,86
	07 020034105457	CERDAN ABAD RAFAEL JAVIE		02005 ALBACETE	03 02 2005 016072960	0905 0905	275,50
	07 020034191040 07 020034240651	CORCOLES GONZALEZ ANTONI MARIN DIAZ JUAN FRANCISC	FAUSTINO CANTOS I	02430 ELCHE DE LA 02652 ONTUR	03 02 2004 018778877 03 02 2005 014913105	0904 0904 0705 0705	7,86 8,03
	07 020034240651	MARIN DIAZ JUAN FRANCISC MARIN DIAZ JUAN FRANCISC	FAUSTINO CANTOS I	02652 ONTUR	03 02 2005 015467217	0805 0805	8,03
	07 020034240651	MARIN DIAZ JUAN FRANCISC	FAUSTINO CANTOS I	02652 ONTUR	03 02 2005 015407217	0905 0905	275,50
	07 020034464559	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02002 ALBACETE	03 02 2005 015966563	0905 0905	275,50
	07 020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCISC		02006 ALBACETE	03 02 2005 016073768	0905 0905	275,50
	07 021000179593	TORREGROSA BARRIGA JUAN	SAN ISIDRO 4	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016075182	0905 0905	275,50
	07 021000506363	ESCUDERO ORTIZ AQUILINO	FEDERICO GARCIA L	02652 ONTUR	03 02 2005 012181644	0205 0205	12,53
	07 021000984390	CLARAMONTE PEREZ CARMEN		02400 HELLIN	03 02 2005 013884703	0505 0505	8,03
	07 021000984390	CLARAMONTE PEREZ CARMEN		02400 HELLIN	03 02 2005 016016881	0905 0905	275,50
	07 021001060273	POVEDA GRAU MANUEL	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2006 010072275	1005 1005	275,50
	07 021001210625 07 021001227702	GARCIA MARTINEZ MARIA JO PUCHE LOPEZ ANDRES	ALAMEDA DE ALICAN PZ CARRETAS 2	02409 CAÑADA DE A. 02001 ALBACETE	03 02 2005 016017386 03 02 2005 015968987	0905 0905 0905 0905	278,23 275,50
	07 021001227702	SERRANO ARENAS EDUARDO	ACANTILADO 29	02001 ALBACETE	03 02 2005 015908987	0905 0905	342,52
	07 021001355674	SANCHEZ CARRETERO JUAN J	PL TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010130374	1005 1005	275,50
	07 021002372504	RUBIO HERNANDEZ ADOLFO	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 016018400	0905 0905	275,50
0521	07 021002839720	HENAREJOS REALES JAVIER	MAYOR 14	02001 ALBACETE	03 02 2005 015972627	0905 0905	8,03
0521	07 021003071106	PERETE PEREZ RAUL	PZ MADROÑO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 010030445	1005 1005	300,00
0521	07 021003818208	FERNANDEZ MOLINA NARCISO	FRANCO RODRIGUEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 016020319	0905 0905	244,99
	07 021003821238	VICTORIA SANCHEZ JUAN RA	PAZ 80	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2005 016081852	0905 0905	275,50
	07 021004071317	ROLDAN SOLER JAVIER	POLIGONO LA LOSIL 0	2400 HELLIN	03 02 2006 010075511	1005 1005	275,50
	07 021004091525	GONZALEZ AVIA PEDRO RAFA		02400 HELLIN	03 02 2005 016020521	0905 0905	214,02
	07 021004661401 07 021004898443	NIETO MARTINEZ DAVID MOLINER LOPEZ FERNANDO	HELLIN 56 CACERES 51	02006 ALBACETE 02006 ALBACETE	03 02 2005 016083771 03 02 2005 015975152	0905 0905 0905 0905	275,50 275,50
	07 021004898443	NAVARRO POZUELO JUAN CAR		02630 RODA LA	03 02 2005 015975132	0905 0905	275,50
	07 021005461750	VALLCORBA PEÑARRUBIA ALE		2003 ALBACETE	03 02 2005 016085589	0905 0905	275,50
	07 021006249773	JIMENEZ CAMPAYO ALBERTO	CRISTOBAL PEREZ P	02003 ALBACETE	03 02 2005 015977273	0905 0905	275,50
0521	07 021006954641	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	APTDO CORREOS 55	02001 ALBACETE	03 02 2006 010140175	1005 1005	275,50
	07 021008083174	TOBOSO GARCIA JOSE JULIA	TEJARES 33	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016088623	0905 0905	275,50
	07 021008695486	DONCIU — MARIUS	CORREDERO DE AGUA	02600 VILLARROBLED.		0705 0705	8,03
	07 021009276678	NUÑEZ LOZANO JOSE	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 016025066	0905 0905	300,00
	07 021009336393	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR	MENENDEZ PELAYO 5	02600 VILLARROBLED.		1005 1005	275,50
	07 021009679937 07 021011936094	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE ALVARADO MORENO MARIA LI	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLED. 02006 ALBACETE	03 02 2006 010144118	1005 1005 0905 0905	275,50 275,50
	07 021011930094			02640 ALMANSA	03 02 2006 010080864	1005 1005	275,50
	07 021014584501	DECARLO — MICHAEL JHON	CM LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2005 016027187	0905 0905	279,61
	07 021014584501	DECARLO — MICHAEL JHON	CM LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2006 010081066	1005 1005	279,61
0521	07 030055810093	VERA SANCHEZ JOSEFA	PASCUAL ABELLAN 9	02652 ONTUR	03 02 2005 016027591	0905 0905	275,50
	07 030071453163	SARRION ALFARO PEDRO	COLOMBIA 4 02006	ALBACETE	03 02 2005 016094481	0905 0905	347,64
	07 030078696841	SANCHEZ TOMAS ILDEFONSO	GENERALISIMO 91	02650 MONTEALEGRE	03 02 2005 016027793	0905 0905	275,50
	07 030099600038	PATERNA RUIZ JOSE JUAN	JOAQUIN VELASCO 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016028201	0905 0905	275,50
	07 070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO		02006 ALBACETE	03 02 2006 010147552	1005 1005	279,61
	07 070040573430 07 081006232192	SANCHEZ CUERDA HELEODORO SANTIAGO AMADOR JOSEFA	ORACION HUERTO 8	02001 ALBACETE	03 02 2005 010259125	1104 1104	7,86
	07 081006232192	SANTIAGO AMADOR JOSEFA SANTIAGO AMADOR JOSEFA	ORACION HUERTO 8	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2005 012501542 03 02 2005 012501643	0305 0305 0205 0205	8,03 8,03
	07 081006232192	SANTIAGO AMADOR JOSEFA SANTIAGO AMADOR JOSEFA	ORACION HUERTO 8	02400 HELLIN	03 02 2005 012301043	0405 0405	8,03
	07 081006232192	SANTIAGO AMADOR JOSEFA	ORACION HUERTO 8	02400 HELLIN	03 02 2005 016030726	0905 0905	8,03
	07 081091997976	CAÑETE LOZANO ALBERTO	PRIMERA DEL COLLA	02500 TOBARRA	03 02 2005 016030928	0905 0905	275,50
	07 081143612484	TANASA — COSMINA	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 016097010	0905 0905	275,50
	07 111048417343	MORA FACUNDO YAIZA	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2006 010084807	1005 1005	275,50
	07 130034494430	CORDOBA GOMEZ DOMINGO	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2005 015987579	0905 0905	275,50
	07 130040706571	CABEZUELO JARAMILLO JESU	DOCTOR FERRAN 115	02004 ALBACETE	03 02 2005 012564590	0305 0305	8,03
	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV LOS TOREROS 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 015988286	0905 0905	279,61
	07 180054447827	MOLINA QUESADA ANTONIO	AV DEVES CATOLICOS 1	02400 HELLIN	03 02 2005 016031938	0905 0905	275,50
	07 280219898081 07 280349249096	MARTINEZ MORENO EUGENIO PRECIADO PEREZ PASTOR FR	AV REYES CATOLICOS 1 AV LIBERTAD 2	02600 VILLARROBLED. 02400 HELLIN	03 02 2006 010151895 03 02 2006 010085716	1005 1005 1005 1005	279,61 18,92
	07 280349249096	ALCARAZ LOPEZ MIGUEL ANG		02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2006 010085/16	0905 0905	275,50
	07 300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON	SANTA TERESA DE J	02640 ALMANSA	21 02 2005 000002282	0604 0804	810,73
	07 300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON		02640 ALMANSA	03 02 2006 010086827	1005 1005	318,00
							,

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO I	IMPORTE
0521	07 301000757489	LABIB — BOUZEKRI	PG CAMPOLLANO ZONA S	02007 ALBACETE	03 02 2006 011839291	0905 0905	275,50
0521	07 301000757489	LABIB — BOUZEKRI	PG CAMPOLLANO ZONA S	02007 ALBACETE	03 02 2006 011839392	1005 1005	275,50
0521	07 301010291276	EL FARAA — ABDELAZIZ	SUBIDA ENCARNACIO	02500 TOBARRA	03 02 2006 010087635	1005 1005	275,50
0521	07 301031349370	TEBAR VARGAS CESAR	DON GERONIMO 9	02400 HELLIN	03 02 2005 016034362	0905 0905	214,02
	07 301036615864	CAÑAR SOTO NERY MARIANA	DR. FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2005 016034564	0905 0905	275,50
	07 310033254860	LOPEZ LASA JUAN CARLOS	ARCIPRESTE GUTIER	02600 VILLARROBLED.		1005 1005	275,50
	07 350055556688	LARA MONEDERO ANA MARIA		02005 ALBACETE	03 02 2005 016103575	0805 0805	244,99
	07 350055556688 07 430057462564	LARA MONEDERO ANA MARIA MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV MAESTRO BARBERAN	02005 ALBACETE	03 02 2005 016103676 03 02 2005 016035069	0905 0905 0905 0905	244,99 275,50
	07 451018332732	SOLOMONEAN — MANUELA	PALENCIA 8	02001 ALBACETE	03 02 2006 010047724	1005 1005	342,52
	07 451018332732	SOLOMONEAN — MANUELA	PALENCIA 8	02001 ALBACETE	03 02 2006 010047825	0905 0905	342,52
0521	07 460057539592	FUSTER MARTINEZ LUIS	AMANECER 62	02006 ALBACETE	03 02 2005 016104383	0905 0905	347,64
	07 460067574244	BENIMELI BERNABEU AURORA		$02600\ VILLARROBLED.$	03 02 2005 016104484	0905 0905	279,61
	07 460118085275	HERNANDEZ FERRE JERONIMO		02660 CAUDETE	03 02 2005 016035372	0905 0905	275,50
	07 460130615352	RODRIGUEZ AQUILERA ENCAR		02005 ALBACETE	03 02 2005 016104989	0905 0905	275,50
	07 460138917845 07 460165691057	CUADROS CASTAÑO LUIS GONZALEZ GONZALEZ JOSE A	AV DE LA PAZ 20 VESAR 16	02435 SOCOVOS 02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 016035574 03 02 2005 015992229	0905 0905 0905 0905	279,61 244,99
	07 460169427678	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010048532	1005 1005	275,50
	07 460178794747	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	03 02 2005 016105393	0905 0905	275,50
0521	07 461013280026	GONZALEZ PEREZ JUAN ANTO	PASEO CAÑADA 39	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010048835	1005 1005	275,50
0521	07 461015704117	GARCIA ORTEGA ENCARNACIO	PZ DE LA IGLESIA 3	02409 MINGOGIL	03 02 2005 016036281	0905 0905	14,42
	07 461021183708	GARVI LOPEZ HORTENSIA	VALENCIA 56	02002 ALBACETE	03 02 2006 010049037	1005 1005	275,50
	07 461021512090	SANTIAGO GARCIA MIGUEL	AZOTES 30	02400 HELLIN	03 02 2005 010919937	1204 1204	7,86
	07 461022619914	MARTINEZ QUILES JOSE	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 016036483	0905 0905	300,00
	07 461027225289 07 480072149871	LOURENCO DA SILVA GOMES HURTADO MARQUEZ ANTONIO	JORGE MANRIQUE 2 BLASCO DE GARAY 8	02006 ALBACETE 02003 ALBACETE	03 02 2006 010049643 03 02 2005 016106104	1005 1005 0905 0905	275,50 275,50
		ESPECIAL AGRARIO CUEN		02003 NEBNELTE	03 02 2003 010100104	0703 0703	273,30
				0200C ALD A CETT	02 02 2005 01 5251 546	0005 0005	00.50
	07 020015118921 07 020015529654	CASAS ARMERO FEDERICO	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	03 02 2005 016371640	0905 0905	82,60
	07 020017643244	CABALLERO CANTERO FLOREN MUÑOZ BRAVO FRANCISCO	ENCEBRICO 1	02400 HELLIN 02136 PATERNA DEL	03 02 2005 015791256 03 02 2005 016372751	0805 0805 0905 0905	13,76 82,60
	07 020017043244	MORENO SANTOS ANTONIO	FINCA LAS ACACIAS	02500 TOBARRA	03 02 2005 016372751	0905 0905	82,60
	07 020018887975	HIGUERAS MASCUNAN MARIA		02400 HELLIN	03 02 2005 015792165	0805 0805	82,60
0611	07 020020977923	VILLAESCUSA GARCIA MANUE	ESPINO-NAVA CAMPA	02400 HELLIN	03 02 2005 015792973	0805 0805	82,60
0611	07 020021696026	GARRIDO CLEMENTE ENCARNA	PILAR 11	$02600\ VILLARROBLED.$	03 02 2005 016374771	0905 0905	46,80
	07 020022040576	RAMON MARTINEZ JOSE	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 015793680	0805 0805	82,60
	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODALA	03 02 2005 015867846	0805 0805	82,60
	07 020026542386 07 020027615551	HOYOS SARMIENTO JUAN JOS GONZALEZ GABALDON JOSE M	DEL CAMPO 52	02640 ALMANSA 02006 ALBACETE	03 02 2005 016301215 03 02 2005 015869361	0905 0905 0805 0805	79,84 82,60
	07 020027013331	CUENCA NAVARRO MIGUEL AN		02400 HELLIN	03 02 2005 015796916	0705 0705	82,60
	07 020028370030	PEREZ PICAZO ALONSO	ZAPATEROS 2	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 015797522	0805 0805	82,60
0611	07 020029926474	ROBLES HERNANDEZ MARIA T	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 015798431	0805 0805	82,60
0611	07 020030078341	SANCHEZ ALGUACIL FRANCIS	PZ JUAN CARLOS I 14	02400 HELLIN	03 02 2005 015798532	0805 0805	55,07
	07 020030136945	ALFARO GARCIA MANUEL	LOS MARDOS	02512 MARDOS LOS	03 02 2005 015798633	0805 0805	82,60
	07 020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	03 02 2005 016239678	0905 0905	82,60
	07 020031535058 07 020032144441	MORCILLO JIMENEZ JUANA CANTOS FERNANDEZ FRANCIS	CRISTOBAL LOZANO LOS PASOS 111	02400 HELLIN 02652 ONTUR	03 02 2005 015798835 03 02 2005 015799845	0805 0805 0805 0805	82,60 82,60
	07 020032144441	FERNANDEZ MAYA MARIA	LAS HUERTAS 20	02640 ALMANSA	03 02 2005 016304750	0905 0905	60,56
	07 020032214381	ELBAL SEGURA RICARDO	GARZON 12	02400 HELLIN	03 02 2005 015800047	0805 0805	74,33
	07 020033794350	CANTOS FERNANDEZ JUAN FR	GARCIA LORCA 10	02652 ONTUR	03 02 2005 015801158	0805 0805	82,60
0611	07 021002467177	GARCIA MORENO ROSARIO	ALAMEDA DE LA IGL	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015803279	0805 0805	24,78
	07 021002479305	SANCHEZ GOMEZ BEATRIZ	AL IGLESIA 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015803380	0805 0805	24,78
	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOS	FEDERICO GARCIA L	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016244934	0905 0905	82,60
	07 021006007374 07 021006008283	DIAS CARDOSO AGOSTINHO CARDOSA DIAS ALBANO	FEDERICO GARCIA L FEDERICO GARCIA L	02320 BALAZOTE 02320 BALAZOTE	03 02 2005 016245035 03 02 2005 016245136	0905 0905 0905 0905	82,60 82,60
	07 021006008283	MOHAMED — ABDELAZIZ	ALEGRIA 12	02005 ALBACETE	03 02 2005 016245136	0805 0805	82,60 46,80
	07 021006478230	TERUEL FUENTES RAFAELA	LA VERONICA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015807505	0805 0805	82,60
	07 021007042345	CAÑADAS SIMON ANTONIO JE	CALDERON DE LA BA	02600 VILLARROBLED	03 02 2005 016389323	0905 0905	82,60
0611	07 021007268172	${\tt MAHMOUD-AZOUAGH}$	BARRANCO DEL JUDI	02400 HELLIN	03 02 2005 015806313	0805 0805	82,60
	07 021007399225	MOREIRA MARTINS MARIA UM	FEDERICO GARCIA L	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016245944	0905 0905	82,60
	07 021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	PU DE LAS MONJAS 4	02400 HELLIN	03 02 2005 016311016	0905 0905	82,60
	07 021007980316	COIMBRA SALVATIERRA ELIZ	AV CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015806818	0805 0805	82,60
	07 021007993046 07 021007993046		GRAN VIA 39 GRAN VIA 39	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2006 011375008 03 02 2006 011375109	0705 0705 0805 0805	66,07 82,60
	07 021007993046	AGUILAR HEREDIA FLORENCE	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	03 02 2006 011375109	0905 0905	82,60
	07 021007933040	AZZEDINE — BOUAMRNE	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2005 016311622	0905 0905	82,60
	07 021008031341	GOMEZ MARIN FLOR ELENA	FATIMA 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 016246449	0905 0905	77,09
	07 021008064380	GAMES VILLARROEL ELVIO	AV CONSTITUCION 5	02400 HELLIN	03 02 2005 015807727	0805 0805	82,60
	07 021008107931	PEÑA SAUCEDO LORGIO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 015808030	0805 0805	82,60
	07 021008108537	LIMA DE PEÑARANDA AMPARO		02400 HELLIN	03 02 2005 015808232	0805 0805	82,60
	07 021008348209 07 021008350936	DOVAR — SADEK ARAUZ DURAN CARMEN	CONSTITUCION 31 ROCHE 42	02320 BALAZOTE 02400 HELLIN	03 02 2006 011314986 03 02 2005 015808939	0905 0905 0805 0805	82,60 82,60
	07 021008350936	BERNAL MONTOYA BENILDA	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 015808939	0905 0905	82,60 82,60
	07 021008433087	PULLAGUARI QUICHIMBO MAR		02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 015809141	0805 0805	82,60
	07 021008690840	DURAN ARAUZ ALEJANDRO	ROCHE 42	02400 HELLIN	03 02 2005 015809545	0805 0805	82,60
0611	07 021008691749	QUITUISACA ONTANEDA NELS	CAMINO 61	02400 HELLIN	03 02 2005 015809747	0805 0805	82,60

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021008716203	SALVATIERRA MORALES MARI A	AV CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015809949	0805 0805	82,60
0611	07 021008731559	MORALES BAÑON ELSA	AV CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015810151	0805 0805	82,60
0611	07 021008731761	SALVATIERRA MEDINA MIGUE	PABLO PICASSO 3	02400 HELLIN	03 02 2005 015810252	0805 0805	82,60
	07 021008771167	MANZUR ACOSTA JACKELINE	VILLARREALA 49	02400 HELLIN	03 02 2005 015810353	0805 0805	82,60
	07 021008887264	VICENTE VILLAMAGUA NOEMI		02400 HELLIN	03 02 2005 015810757	0805 0805	82,60
	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 015811262	0805 0805	82,60
	07 021009160581	MENDOZA VICENTE GUILLERM		02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 015811868	0805 0805	82,60
	07 021009179072	ARANCIBIA DE AGUILAR MAR	DOCTOR FLEMIG 8	02400 HELLIN	03 02 2006 011379856	0805 0805	82,60
	07 021009263342 07 021009367820	COHAILA GUILLERMO SANTOS BELAKHDAR — OMAR	BARRANCO DEL JUDI BURGOS 9	02400 HELLIN 02002 ALBACETE	03 02 2005 015812474 03 02 2005 016249580	0805 0805 0905 0905	82,60 82,60
	07 021009307820	SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	TRUJILLO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 010249580	0805 0805	82,60
	07 021009472092	GHAZZANI — ABDELMAJID	SUBIDA DE LA ENCA	02500 TOBARRA	03 02 2005 016316874	0905 0905	82,60
	07 021009550908	MARTINEZ VALDES GLADYS C	NIETOS 20	02400 HELLIN	03 02 2005 015813080	0805 0805	44,05
0611	07 021009628205	CALVA SERRANO OVIDIO	AV POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 015813787	0805 0805	82,60
0611	07 021009754103	NAVARRO GOMEZ ARANZAZU	PZ T. NAVARRO TOMAS	02006 ALBACETE	03 02 2005 016394878	0905 0905	5,51
	07 021009781280	CACUANGO YAMBAY MARIANO		02400 HELLIN	03 02 2005 015814292	0805 0805	38,54
	07 021009923346	DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS	SACERDOTE RAMON T.	02400 HELLIN	03 02 2005 015814801	0805 0805	82,60
	07 021009930420	TINITANA ALEJANDRO ANGEL	LA PAZ 55 CASA GRANDE, CASA	02005 ALBACETE	03 02 2005 016395282	0905 0905	82,60
	07 021010000542 07 021010146042	GRILL — DUMITRU AMRI — RACHID	PASEO LUIS GOLF 1	02153 CARCELEN 02660 CAUDETE	03 02 2005 016318894 02 02 2004 019101809	0905 0905 0104 0104	82,60 87,14
	07 021010146042	AMRI — RACHID	PASEO LUIS GOLF 1	02660 CAUDETE	02 02 2004 019101910	0204 0204	87,14
	07 021010146042	AMRI — RACHID	PASEO LUIS GOLF 1	02660 CAUDETE	02 02 2004 019102011	0404 0404	87,14
	07 021010146042	AMRI — RACHID	PASEO LUIS GOLF 1	02660 CAUDETE	02 02 2004 019102112	0504 0504	87,14
0611	07 021010146042	AMRI — RACHID	PASEO LUIS GOLF 1	02660 CAUDETE	02 02 2004 019102213	0304 0304	87,14
0611	07 021010146244	PAZ ROCA ELENA	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2005 015882802	0805 0805	82,60
0611	07 021010146446	SUAREZ JUSTINIANO RENE R	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2005 015882903	0805 0805	82,60
	07 021010180192	MOSHKOLA — NATALIYA	DOS DE MAYO 19	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 015883004	0805 0805	82,60
	07 021010203131	HENAO YERCID GOMEZ	VELARDE 25	02004 ALBACETE	03 02 2005 016396801	0905 0905	82,60
	07 021010211922	GHANDI — KHALID	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 015816417	0805 0805	22,02
	07 021010315285 07 021010339638	CUENCA CUMBICUS WUILMEN JIMENEZ QUEVEDO JUAN CAR	AV POETA MARIANO T.	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2005 015817528 03 02 2005 015817730	0805 0805 0805 0805	82,60 82,60
	07 021010335604	VASQUEZ CAICEDO GLADYS M		02003 ALBACETE	03 02 2005 015745281	0805 0805	82,60
	07 021010333004	HICHAM — LAADAM	CARRASCA 31	02636 VILLALGORDO	03 02 2005 015884418	0805 0805	82,60
	07 021010421985	MAROUF — HOUARI	CURA 5	02500 TOBARRA	03 02 2005 016321322	0905 0905	82,60
0611	07 021010427443	TRELLES SISALIMA HECTOR	ALFARERIAS 38	02400 HELLIN	03 02 2005 015818235	0805 0805	30,29
0611	07 021010590323	ECH CHARIF — ABDELHAMI CL	SAN CLEMENTE 111	$02600\ VILLARROBLED.$	03 02 2005 015885024	0805 0805	82,60
	07 021010667115	JARAMILLO CUMBICUS LILIA	AV CONSTITUCION 4	02400 HELLIN	03 02 2006 011124323	0705 0705	66,07
	07 021010767044	ROSILLO JARAMILLO HILMO	AV POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 015820255	0805 0805	82,60
	07 021010837772	TEMMAR — KHALID	DOS DE MAOYO 70	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60
	07 021010934368 07 021010964983	GHERASIN — DORIN NICHI MARTINEZ SANCHEZ JOHN FR	LOZANAS 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016400639 03 02 2005 016400740	0905 0905	7,50
	07 021010964983	GALINDES OJEDA URIEL	MIGUEL LOPEZ DE L MOLINICOS 3	02005 ALBACETE 02400 HELLIN	03 02 2006 011388748	0905 0905 0705 0705	82,60 66,07
	07 021011055020	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 015822477	0805 0805	82,60
	07 021011107049	CORDOBA ASTAIZA HERNEY A	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 016254533	0905 0905	82,60
0611	07 021011133523	FEHAM — CHAREF	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 02 2005 015888054	0805 0805	77,09
0611	07 021011194955	${\tt OUKASSOU-MOULAYABDE}$	RAMON Y CAJAL 24	02500 TOBARRA	03 02 2005 015822881	0805 0805	82,60
	07 021011225267	VICENTE CRIOLLO ANGEL FA	CT CORDOVILLA 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016326170	0905 0905	82,60
	07 021011361572	ABBES — AHMED	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	03 02 2005 016402356	0905 0905	82,60
	07 021011403305	ABDELAZIZE — KACIMI	PZ TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 016402659	0905 0905	2,75
	07 021011495453 07 021011566484	CALIZAYA CHAMBI SANDRA LUCA — MIRCEA	CABO VECINAS 4 CALVARIO 6	02600 VILLARROBLED. 02320 BALAZOTE	03 02 2005 015890478	0805 0805	82,60
	07 021011300484	TSVETANOVA MICHEVA ANELI		02006 ALBACETE	03 02 2005 015749426 03 02 2005 015891387	0805 0805 0805 0805	82,60 82,60
	07 021011601143	PANAYOTOV MIHAYLOV ZLATE		02000 ALBACETE	03 02 2005 015891387	0905 0905	82,60
	07 021011701072	FIZESAN — ALINA	AV BARRAX 30	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016405487	0905 0905	82,60
	07 021011789382	CALATAYUD DE PEREZ TANIA	AV LIBERTAD 62	02400 HELLIN	03 02 2005 015825713	0805 0805	82,60
	07 021011797264	AZIZI — RACHID	SUBIDA ENCARNACI	02500 TOBARRA	03 02 2005 016328800	0905 0905	82,60
	07 021011812422	${\tt PETRASH-LYUBOMYR}$	SAN LORENZO 2	$02600\ VILLARROBLED.$		0905 0905	35,80
	07 021011952969	BOYARKEVYCH — SVITLANA	PEREZ GALDOS 2	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60
	07 021011995005	RUIZ DE SALDA#A DELCY	GRACIA 1	02400 HELLIN	03 02 2005 015826622	0805 0805	82,60
	07 021012003085	IOSIF — VASILE	FINCA CASA GRANDE	02153 CARCELEN	03 02 2005 016329810	0905 0905	82,60
	07 021012038350 07 021012097257	SARANGO NARVAES DARWIN F CORONEL REYES RAMIRO TAY		02500 TOBARRA 02520 CHINCHILLA D	03 02 2005 016330113 03 02 2005 016258068	0905 0905 0905 0905	82,60 82,60
	07 021012097237	JIMENEZ JIMENEZ LUCAS	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA D	03 02 2005 016258169	0905 0905	82,60
	07 021012077530	ARAUZ SEGOBIA RAFAEL	DOCTOR FLEMING 1	02400 HELLIN	03 02 2005 016330719	0905 0905	82,60
	07 021012127468	BREJE — CRISTIAN FLORI	SENDA SIMA 3	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60
	07 021012367847	LOPEZ SALAZAR BENEDICTO	TRUJILLO 1	02400 HELLIN	03 02 2005 015828642	0805 0805	82,60
	07 021012368251	CARBAJAL AIDANA RUTH	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2005 015828743	0805 0805	82,60
	07 021012368251	CARBAJAL AIDANA RUTH	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2006 011135740	0705 0705	66,07
	07 021012411802	GHAZZANI — RACHID	SUBIDA DE LA ENCA	02500 TOBARRA	03 02 2005 016332537	0905 0905	46,80
	07 021012422411	MERABET — MOHAMED	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016259381	0905 0905	82,60
	07 021012522239 07 021012522239	MENDEZ FLAMBURY HERLAN MENDEZ FLAMBURY HERLAN	PASO A NIVEL 2	02400 HELLIN	03 02 2006 011137659 03 02 2006 011137760	0705 0705	66,07 82,60
	07 021012522239	VILLARROEL CHOQUE MARTHA	PASO A NIVEL 2 HIGUERICAS 8	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2006 011137760	0805 0805 0705 0705	82,60 66,07
	07 021012562857	VILLARROEL CHOQUE MARTHA VILLARROEL CHOQUE MARTHA	HIGUERICAS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 011399862	0805 0805	82,60
	07 021012563463	ORELLANA PERALTA KLEVER	AV POETA MARIANO TOM		03 02 2005 015830258	0805 0805	82,60
	07 021012563665	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE		02006 ALBACETE	03 02 2005 016410541	0905 0905	41,29

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021012624087	GALBEN — GAVRILA	FINCA CASA REQUEN	02160 LEZUZA	03 02 2005 016411147	0905 0905	82,60
0611	07 021012666224	ALBU — CONSTANTIN	PZ RAMON Y CAJAL 4	$02600\ VILLARROBLED.$	03 02 2005 016411652	0905 0905	82,60
	07 021012678146	VACA ZABALA IGNACIA	LUIS DE CARAVACA	02400 HELLIN	03 02 2005 016334961	0905 0905	82,60
	07 021012697950	APOLTAN — MIHAI CLAUDI	POZO 8	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 016260795	0905 0905	82,60
	07 021012709973	NAVARRO GARCIA CONSUELO	LOS MAESTROS 13	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 015831672	0805 0805	82,60
	07 021012736548	PEREZ QUINTERO HENRY JOS	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 015831874	0805 0805	82,60 82,10
	07 021012970762 07 021012972883	CHAVEZ CHAVEZ JUAN CARLO BOJAN — FLORIN COSMIN	RUIDERA 91	02400 HELLIN 02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 015833086	0805 0805 0905 0905	24,78
	07 021012972883	MURESAN — DORIN DUMITR	CT DE ALBACETE 66	02200 CASAS IBA EZ	03 02 2005 010415288	0805 0805	82,60
	07 021013030771	MEDINA ROCHA YURBI	PZ SANTA ANA 4	02400 HELLIN	03 02 2005 015834096	0805 0805	82,60
	07 021013045029	DINU — CONSTANTIN	MADRES 44	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60
0611	07 021013059779	IACOB — IOAN MARIUS	TR CEMENTERIO 50	$02600\ VILLARROBLED.$	03 02 2005 016416201	0905 0905	82,60
0611	07 021013062409	MARIN AGUIRRE MARIO DE J	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2005 015902101	0805 0805	82,60
	07 021013117373	PAPUROV — HRISTO ENCHE	LAS MASCARAS 6	02435 SOCOVOS	03 02 2005 016339106	0905 0905	82,60
	07 021013192448	GONZALES RODRIGUEZ CRIST	CINTO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 011407239	0705 0705	66,07
	07 021013194064	MOLDOVAN — STEFAN	EL COQUE (APARTAD	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60 82,60
	07 021013348254 07 021013399582	KALTOUM — HAMDANI LINO — MARIA JOSE	REY DON PELAYO 13 SAN AGUSTIN 2	02630 RODA LA 02320 BALAZOTE	03 02 2005 015904323 03 02 2005 016263930	0805 0805 0905 0905	82,60 74,33
	07 021013399382	MOREIRA — OSCAR MARIA	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016264031	0905 0905	82,60
	07 021013418275	ALVAREZ JIMENEZ ROMEL FR	AV POETA MARIANO TOM		03 02 2005 015836221	0805 0805	82,60
0611	07 021013465664	KADRI — DJILLALI	PEÑAS 27	02500 TOBARRA	03 02 2005 016341530	0905 0905	82,60
0611	07 021013470112	ROCA SOSA JAVIER ANIVAL	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	03 02 2005 015837231	0805 0805	82,60
	07 021013485569		GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2006 011148975	0705 0705	66,07
	07 021013485569		GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2006 011149177	0805 0805	82,60
	07 021013504161	PATAKI — ANDREI	CT DE CUENCA 37	02200 CASAS IBANEZ	03 02 2005 016264536	0905 0905	82,60
	07 021013594996	TANASA — ANTONELA POLANCO ENCARNACION JUAN	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015905838	0805 0805 0905 0905	82,60
	07 021013607932 07 021013610457	SURRIABRE RUIZ JUAN LIND	VIRGEN DE LA MISE DOCTOR CERDA MART	02004 ALBACETE 02400 HELLIN	03 02 2005 016265950 03 02 2005 015838241	0805 0805	63,32 82,60
	07 021013616437	MBAYE — BADARA	VIRGEN DE LAS ANG	02003 ALBACETE	03 02 2005 015760843	0805 0805	82,60
	07 021013660371	AVRAM — NICOLAE	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D	03 02 2005 016266455	0905 0905	82,60
	07 021013681286	CHERESTEZ — VIOREL	ACACIO MORENO 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016421857	0905 0905	82,60
0611	07 021013695030	GOMEZ FLOREZ FERNANDO EL	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 02 2005 015761146	0805 0805	77,09
0611	07 021013792434	${\tt BEROUAL-MOHAMED}$	SANTA BARBARA 10	02500 TOBARRA	03 02 2005 016344358	0905 0905	82,60
	07 021013794252	COCA LABARDEN JULIO CESA	CASTILLO 26	02400 HELLIN	03 02 2005 015839453	0805 0805	82,60
	07 021013819918	EL MAATAOUI — TARIK	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016344863	0905 0905	82,60
	07 021013831739 07 021013863768	OUELHADJ — SAID NEGREA — SANDA ANCUTA	CONDESA VILLALEAL FINCA EL PINTADO	02630 RODA LA 02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 015906949	0805 0805 0905 0905	82,60 13,76
	07 021013803708	RUTH VACA ROMIL	JUAN RAMON JIMENE	02400 HELLIN	03 02 2005 010423009	0805 0805	82,60
	07 021014000303	ROSALES CORONADO JUAN PA		02400 HELLIN	03 02 2005 015841473	0805 0805	82,60
	07 021014109403	ESCALANTE BANEGAS ANTONI		02400 HELLIN	03 02 2005 015841574	0805 0805	82,60
0611	07 021014114756	MENAA — KAMEL	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	03 02 2005 016425594	0905 0905	82,60
0611	07 021014249546	PORRAS LUCERO MARIO FERM	ABADIA 9	02660 CAUDETE	03 02 2005 015842281	0805 0805	82,60
	07 021014249546	PORRAS LUCERO MARIO FERM		02660 CAUDETE	03 02 2005 016347489	0905 0905	82,60
	07 021014266926	GHAZAOUI — ALI	PELIGRO 10	02400 HELLIN	03 02 2005 016270495	0905 0905	7,50
	07 021014270158 07 021014279050	KANE — MOUSSA BESCIU — GEORGE SEBAST	VIRGEN DE LAS ANG	02003 ALBACETE 02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 015765388	0805 0805	82,60 82,60
	07 021014279030	EZZERAIDI — NAIMA	SAN CLEMENTE 86 FINCA CUARTO PERE	02600 VILLARROBLED.		0805 0805 0905 0905	82,60
	07 021014293720	BAAMIER — MOHAMED	SAN ROQUE 107	02690 ALPERA	03 02 2005 016347893	0905 0905	82,60
	07 021014302187	GHERASIM — VIORICA	PS ESTRELLA 4	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	7,50
0611	07 021014307847	MERZAK — ABDELKHALEX	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016348196	0905 0905	82,60
0611	07 021014315224	RODRIGUEZ PARRA HECTOR W	CAMINOS 61	02400 HELLIN	03 02 2005 015843089	0805 0805	82,60
	07 021014331590	FUSARIU — DANIEL	FINCA LAS MORRAS	02520 CHINCHILLA D	03 02 2005 016271509	0905 0905	82,60
	07 021014345839	EL ORCHI — HAMID	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLED	03 02 2005 016429638	0905 0905	41,29
	07 021014360993	FERNANDEZ APAZA OSCAR	LA RESINERA	02400 HELLIN 02630 RODA LA	03 02 2005 016349210 03 02 2005 015914326	0905 0905	82,60 82,60
	07 021014362209 07 021014362411	BARBOUCHA — HANIFA KAROUMAT — ABDELLAH	REY DON PELAYO 13 DON PELAYO 13	02630 RODA LA 02630 RODA LA	03 02 2005 015914326	0805 0805 0805 0805	82,60 82,60
	07 021014302411	AMRI — HICHAM	MADRE ELISEA 2	02660 CAUDETE	03 02 2005 015282412	0705 0705	82,60
	07 021014374333	OSMAN — MELIHA BASRI	ALBERTO 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 015262412	0805 0805	82,60
0611	07 021014391107	CHAHID — KAMAL	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	03 02 2005 015768523	0605 0605	49,56
0611	07 021014391107	CHAHID — KAMAL	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	03 02 2005 015768624	0805 0805	82,60
0611	07 021014422227	PARPALITA — MIHAI MARI	DIPUTACION PROVIN	02612 MUNERA	03 02 2005 016432163	0905 0905	82,60
		LUNGU — LUCICA	DIPUTACION PROVIN	02612 MUNERA	03 02 2005 016432264	0905 0905	82,60
	07 021014424045	EL HOSNI — AHMED	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2005 015769634	0805 0805	82,60
	07 021014424348	KATIF — MUSTAPHA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2005 015769735	0805 0805	82,60
	07 021014437886 07 021014438189	EL ATTAOUI — AZIZA BOUZIAI — TARIK	CRUCES 59 MARIA MARIN 53	02600 VILLARROBLED. 02004 ALBACETE	03 02 2005 016432769 03 02 2005 015770644	0905 0905 0805 0805	82,60 0,00
	07 021014438189	EL KHAMRIA — SLIMANE	PALMAS DE GRAN CA	02004 ALBACETE	03 02 2005 015770947	0805 0805	82,60
	07 021014475171	SAVA — MARIANA	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016276862	0905 0905	82,60
	07 021014475474	BOTEZATU — ROMEO DANIE	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016277064	0905 0905	82,60
0611	07 021014475878	FADOR — EMIL CATALIN	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016277266	0905 0905	82,60
	07 021014476181	PANTIRU — OVIDIU	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016277367	0905 0905	7,50
	07 021014482952	GARHA — SUKHWINDER	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015919376	0805 0805	82,60
	07 021014492955	HAMDAOUI — AHMED	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2005 015920083	0805 0805	82,60
	07 021014499019	FERARU — NICU	NUEVA 10	02695 VILLAR DE CH	03 02 2005 016279084	0905 0905	82,60 82,60
	07 021014502958 07 021014525792	EL NAFEA — AJNAOU EL MADANNI — MOUHYEDDI	CASICA DE LA HUE CRISTOBAL PEREZ P	02500 TOBARRA 02004 ALBACETE	03 02 2005 016351230 03 02 2005 015776910	0905 0905 0805 0805	82,60 82,60
5011	0. 021017323172	22 MIDITINI — MOUITEDDI	CAUDIODAE I EREE I	0200-TEDROLLE	05 02 2005 015//0510	0002 0003	02,00

REG.	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021014543677	RANDHAWA — GURJIT SING	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015922107	0805 0805	82,60
0611	07 021014544990	ILEI — FLORIN	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015922309	0805 0805	82,60
	07 021014659067	BELLAHHSEN — FARID	CT MUNERA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016439742	0905 0905	82,60
	07 021014686652	EL AMRAOUI — ABDELKADE	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2005 015780344	0805 0805	0,00
	07 021014702416	PAUSAN — SEBASTIAN ALI	CRONISTA FRANCISC	02639 BARRAX	03 02 2005 016284138	0805 0805	77,09
		PAUSAN — SEBASTIAN ALI	CRONISTA FRANCISC	02639 BARRAX	03 02 2005 016284239	0905 0905	82,60
	07 021014714540 07 021014714540	ELOUARD — SALAH ELOUARD — SALAH	CAMINO REAL 51 CAMINO REAL 51	02620 MINAYA 02620 MINAYA	03 02 2005 016440853 03 02 2005 016440954	0805 0805 0905 0905	63,32 82,60
	07 021014714340	SINGH — SUKHWINDER	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015925137	0805 0805	46,80
	07 021014727169	BENMENSSOUR — MOHAMMED		02630 RODA LA	03 02 2005 015925541	0805 0805	41,29
0611	07 021014727270	BENOUDA — EL MILOUD	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2005 015925642	0805 0805	41,29
0611	07 021014731718	DAHHAN — RHZALA	AV TOREROS 46	02005 ALBACETE	03 02 2005 015925844	0805 0805	27,53
	07 021014734748	ER RAGUIGUE — ABDERRAH	FINCA DEL LAVADER	02696 HOYA GONZALO		0905 0905	82,60
	07 021014735758	SALIDO TERUEL ESTEFANIA	VERONICA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 015846931	0805 0805	19,27
	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 015847840	0805 0805	82,60
	07 031051651316 07 031051653033	RADUCANU — NECULAI ADI TANASA — VICTORIA	AMANECER 26 AMANECER 26	02006 ALBACETE 02006 ALBACETE	03 02 2005 015926652 03 02 2005 015926753	0805 0805 0805 0805	82,60 82,60
	07 031051653942	PAUN — CRISTINA LOREDA	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015926854	0805 0805	82,60
	07 031053954660	BELHABCHIA — OMAR	AGUILA 27	02006 ALBACETE	03 02 2005 015926955	0805 0805	68,83
0611	07 031061132862	ESTI GARRIBIA ARZA CINTH	CUBILLOS 2	02400 HELLIN	03 02 2005 016354967	0905 0905	82,60
0611	07 041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P	02400 HELLIN	03 02 2005 015848850	0805 0805	82,60
	07 041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	03 02 2005 016355977	0905 0905	82,60
	07 041025091787	RHAIM — SAID	CJ DE LOS PERROS 2	02400 HELLIN	03 02 2005 016356583	0905 0905	82,60
	07 041025489285 07 041025860212	BOUTAIB — RACHID	HELLIN 62	02002 ALBACETE	03 02 2005 016285956	0905 0905	82,60 82,60
	07 041025860212 07 041025860212	HAMMOU — MILOUDI HAMMOU — MILOUDI	JUAN RAMON JIMENE JUAN RAMON JIMENE	02400 HELLIN 02400 HELLIN	03 02 2006 011166658 03 02 2006 011428457	0605 0605 0705 0705	82,60 82,60
	07 041023800212	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2005 015849961	0805 0805	82,60
	07 070036987864	CORTES FERNANDEZ GUILLER		02006 ALBACETE	03 02 2005 016445402	0905 0905	30,29
0611	07 070070280991	GUERRERO LORENZO FRANCIS	LUGARICO 24	02409 AGRA	03 02 2005 015850668	0805 0805	24,78
0611	07 080508332970	OLIVA ANDUJAR MARIA SOLE	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2005 015850870	0805 0805	44,05
	07 081143612686	TANASA — COSTEL	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015928369	0805 0805	82,60
	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 015850971	0805 0805	82,60
	07 130022279302	MENASALVAS GOMEZ JULIAN	ALIQUE 45	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	41,29
	07 131010505768 07 191003543900	QUIÑA ALTAMIRANO MI ROCA CUELLAR LEILA	DOS DE MAYO 70 LUGO 4	02600 VILLARROBLED. 02005 ALBACETE	03 02 2005 016450048	0905 0905 0905 0905	60,56 82,60
	07 211005761427	SANCHEZ SUAREZ ANTONIO J	AV CONSTITUCION 4	02400 HELLIN	03 02 2005 015852385	0805 0805	82,60
	07 211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 015852587	0805 0805	82,60
0611	07 230055206237	BERMUDEZ MUÑOZ MANUEL	FINCA EL PILAR	02141 POZOHONDO	03 02 2005 016289188	0905 0905	82,60
0611	07 230059493738	GUILLEN SANCHEZ JULIAN	ABO FINISTERRE 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 015931807	0805 0805	82,60
		ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	03 02 2005 016289592	0905 0905	82,60
	07 241014598580	DIMITROV NIKOV IVAN	CORREOS 29	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 016290000	0905 0905	35,80
		TAAZIBT — RABAH ESCALERO VARA M ASCENSIO	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE 02400 HELLIN	03 02 2005 016290202 03 02 2005 015853395	0905 0905 0805 0805	82,60 27,53
	07 281108329919	MELGAR BORDA BARBARA	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	03 02 2005 015853702	0805 0805	82,60
	07 281108329919	MELGAR BORDA BARBARA	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	03 02 2005 016360829	0905 0905	82,60
	07 281111481005	VARGAS TRUJILLO EUSTAQUI	JERONIMO 12	02400 HELLIN	03 02 2005 015853904	0805 0805	82,60
0611	07 281111481005	VARGAS TRUJILLO EUSTAQUI	JERONIMO 12	02400 HELLIN	03 02 2005 016360930	0905 0905	82,60
		JUSTINIANO MORENO RONY	JUAN RAMON JIMENE	02400 HELLIN	03 02 2005 015854106	0805 0805	82,60
		LAFHAL — ABDELLAH	AV REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROBLED.		0905 0905	82,60
	07 281142444718 07 281166813744	STEFAN — SOFIA SARANGO NARVAEZ GALO FAB	PZ TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 016452270	0905 0905	60,56 82,60
	07 281185643565	ALEXE — NICOLAE	AGUSTINA DE ARAGO	02500 TOBARRA 02006 ALBACETE	03 02 2005 016361738 03 02 2005 015934029	0905 0905 0805 0805	82,60 82,60
	07 281211834979	NICOLAE — MIHAIL	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2005 015934837	0805 0805	82,60
	07 300062880907	AGUADO CANTOS PASCUAL	GARCIA LORCA 4	02652 ONTUR	03 02 2005 015856429	0805 0805	82,60
0611	07 301000962506	TIKENT — MOHAMMED	NUEVA 68	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016454593	0905 0905	82,60
	07 301010245305	TALSI — MENOUER	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2005 015935746	0805 0805	82,60
	07 301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS FRA		02400 HELLIN	03 02 2005 016363960	0905 0905	60,56
	07 301020322995	TEIJA — MOHAMED	YETAS 1	02530 NERPIO	03 02 2005 016364061	0905 0905	82,60
	07 301030827691 07 301034351724	BOUBNAINA — BOUSSELHAM CUENCA CUENCA CARLOS DAN	CAMINO PE AS 18	02500 TOBARRA 02400 HELLIN	03 02 2005 016365374 03 02 2005 015859560	0905 0905 0805 0805	82,60 82,60
	07 301034331724	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	03 02 2005 016366182	0905 0905	82,60
	07 301037341647	TORRES MARTINEZ FRANCISC	TERCERA DEL COLLA	02500 TOBARRA	03 02 2005 015859863	0805 0805	82,60
	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 015860267	0805 0805	82,60
0611	07 301049157762	${\tt LEKHNATE}-{\tt KHALID}$	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2005 015860772	0805 0805	82,60
	07 301051457066	ESSEMLALI — REDA	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 016367903	0905 0905	82,60
	07 351023307885	ANOYA — CHRIFA	ANTONIO MACHADO 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 016368206	0905 0905	49,56
	07 370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI	_		03 02 2005 016455910	0905 0905	82,60
	07 371005428127 07 371012794063	BLANCO RODRIGUEZ EMILIA COPACI — LUCIAN IONEL	CEMENTERIO 10 EL PE ON	02600 VILLARROBLED. 02636 VILLALGORDO	03 02 2005 016456011 03 02 2005 015936554	0905 0905 0805 0805	46,80 82,60
	07 410078780075		CAPITAN CORTES 94	02003 VIELALGORDO 02003 ALBACETE	03 02 2005 015930334	0905 0905	82,60
	07 411004849796	CHOUBANI — SALAH	AMBROSIO SANTANDE	02651 FUENTE ALAMO		0905 0905	49,56

REG. T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0.611 07.411020042212			02007 ALDA CETE	03 02 2005 016456617		
0611 07 411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL		02007 ALBACETE		0905 0905	82,60
0611 07 431021370985 0611 07 440020085413	BOUSSIRI — ABDELKADER PACHECO RUIZ M CARMEN	CRUZ DE MAYO 4 TOMAS NAVARRO TOM	02400 HELLIN 02006 ALBACETE	03 02 2005 016368509 03 02 2005 016456920	0905 0905 0905 0905	38,54 82,60
0611 07 440020083413	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA M^ DE LA CA	02630 RODA LA	03 02 2005 016458233	0905 0905	82,60
0611 07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 015861984	0805 0805	82,60
0611 07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 011180402	0605 0605	68,83
0611 07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 011440581	0705 0705	82,60
0611 07 461074852188	APURI VILLAMOR RUBER	PZ HISPANOAMERICA 1	02400 HELLIN	03 02 2005 015862186	0805 0805	82,60
0611 07 501029873830	DKHISSI — KHALID	DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2005 015939281	0805 0805	63,32
0613 10 02103855531	ALFONSO MORENO E HIJOS,	FEREZ 1	02400 HELLIN	03 02 2005 015719922	0805 0805	185,29
REGIMEN 07.– REG	GIMEN ESPECIAL AGRARI	O CUENTA PROPIA				
0721 07 020024946031	MANSILLA DIAZ BASILIO	JUMILLA 38	02652 ONTUR	03 02 2005 015795195	0805 0805	144,26
0721 07 020027965660	SANCHEZ DELICADO RAFAEL	MANUEL LOPEZ 4	02652 ONTUR	03 02 2005 015797017	0805 0805	94,06
0721 07 021002924996	DIAZ OCHANDO EMILIO	QUEVEDO 13	02400 HELLIN	03 02 2005 015803885	0805 0805	94,06
0721 07 021010799679	AMORES JIMENEZ SOFIA	AV POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2005 015820659	0805 0805	29,34
REGIMEN 12.– REG	GIMEN ESPECIAL EMPLEA	DOS DEL HOGAR				
1211 10 02102984753	JIMENEZ CARCELEN JUSTO	IGLESIA 38	02230 MADRIGUERAS	03 02 2005 016472074	0905 0905	88,94
1211 10 02103680931	GARRIGOS SIMON JOSE	LAUREL 9	02006 ALBACETE	03 02 2005 015615747	0805 0805	158,00
1211 10 02103893523	JIMENEZ GOMEZ MARTINA	ANGEL 8	02002 ALBACETE	03 02 2005 015606855	0805 0805	158,00
1211 10 02103895240	VILALTA MASLLORENS CARME	BARRANCO INDIO 11	02400 HELLIN	03 02 2005 015612212	0805 0805	158,00
1211 10 02103921108	PRECIADO PEREZ PASTOR MA	CRUZ DE MAYO 5	02400 HELLIN	03 02 2005 015612616	0805 0805	158,00
1211 10 02103937070	CARRERES MONTOYA MARIA	ALAMEDA DE ALICAN	02409 MINGOGIL	03 02 2005 015612717	0805 0805	158,00
1211 10 02104041346	CANO LADRON G JAIME	ERAS 24	02400 HELLIN	03 02 2006 010360447	0805 0805	0,00
1221 07 021003094142	SIMON CORCOLES GEMA	PADRE ROMANO 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 015613020	0805 0805	158,00
1221 07 021009352763	SERRANO BERNAL JENNY AND		02006 ALBACETE	03 02 2005 015613121	0805 0805	158,00
1221 07 021010306191	CUELLAR COVARRUBIAS CARM		02400 HELLIN	03 02 2005 015608875	0805 0805	158,00
1221 07 021010506558 1221 07 021010624069	MONSALVE SALAZAR ESTEFAN GRAJALES OSPINA MARISOL	NUESTRA SEJORA DE	02005 ALBACETE 02001 ALBACETE	03 02 2005 015613222 03 02 2005 015602613	0805 0805 0805 0805	158,00 158,00
1221 07 021010024009	PADILLA PADILLA ARNOLIS	PL ALBERTO MATEOS 2	02001 ALBACETE	03 02 2005 015002013	0905 0905	158,00
1221 07 021012872853	LOSADA RODRIGUEZ VIVIANA		02003 ALBACETE	03 02 2005 015603623	0805 0805	158,00
1221 07 021012873459	RODRIGUEZ BERNAL ERPIDIA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 015603724	0805 0805	158,00
REGIMEN 23.– REG	CURSOS DIVERSOS					
2300 07 070061635867	AMADOR GARCIA BALDOMERO	CT LIETOR CASAS NUEV	02400 HELLIN	08 02 2005 013984329	0404 0604	87,30
REGIMEN 01 REG	GIMEN GENERAL					
0111 10 46118238859	COVAL 2002, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02600 VILLARROB.	03 46 2005 042758917	0805 0805	3.593,26
REGIMEN 05.– R. I	E.TRABAJADORES CTA. PF	ROP. O AUTONOMOS				
0521 07 020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03 08 2006 011628329	1005 1005	275,50
0521 07 460102735128	MARTINEZ RUIZ JOSE ANTON	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 13 2005 016302413	0905 0905	300,72
0521 07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	03 14 2005 025561402	0905 0905	275,50
0521 07 021004668471	MORENO MARTINEZ VANESSA	AZORIN 6	02100 TARAZONA DE	03 16 2005 012757066	0905 0905	275,50
0521 07 021009055602	GOURMACHE — REDOUANE	CORTINAS 15	02100 TARAZONA DE	03 16 2005 010423006	1204 1204	7,86
0521 07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	03 16 2005 012806475	0905 0905	275,50
0521 07 020030626995	SIMON GARCIA ERNESTO	CASAS IBAÑEZ 17	02006 ALBACETE	03 28 2004 131877252	0704 0704	12,86
0521 07 020030626995	SIMON GARCIA ERNESTO	CASAS IBAÑEZ 17	02006 ALBACETE	03 28 2005 069854825	0905 0905	275,50
0521 07 281151695282	GOMEZ REAL JOSE	CERVANTES 11	02640 ALMANSA	03 28 2006 010202531	1005 1005	275,50
0521 07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN 02006 ALBACETE	03 30 2005 050918978	0905 0905	279,61
0521 07 301027833829 0521 07 020033238521	GIRALDO CORREA MYRIAM PALAZON MARTINEZ ANTONIO	SAN ADOLFO 2	02000 ALBACETE 02003 ALBACETE	03 30 2005 029310210 03 33 2005 019286172	0305 0305 0905 0905	8,03 275,50
0521 07 020033238321	PESQUER CAMPOS GUSTAVO	TENERIFE 5	02003 ALBACETE	03 43 2005 019657047	0905 0905	275,50
0521 07 020028394076	PESQUER CAMPOS GUSTAVO	TENERIFE 5	02003 ALBACETE	03 43 2006 010003102	1005 1005	275,50
0521 07 021003103842	LOPEZ HARO MANUEL	CANOVAS 14	02630 RODA LA	03 46 2005 033960512	0505 0505	8,03
0521 07 020024284411	ALFARO MORENO ELISA	HERRADORES 14	02002 ALBACETE	03 46 2005 044520778	0905 0905	275,50
0521 07 021010544550	SALGADO ROMERO ISABEL	TOMAS NAVARRO TOM	02006 ALBACETE	03 46 2005 044726195	0905 0905	275,50
	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	02640 ALMANSA	03 46 2005 044423475	0905 0905	275,50
REGIMEN 06.–R. E	SPECIAL AGRARIO CUEN'	TA AJENA				
0611 07 041021496222	NOUINI — EL ARBI	ORACION DEL HUERT	02400 HELLIN	03 04 2005 027686154	0805 0805	82,60
0611 07 041021490222	MSAAD — DRISS	TR. TENIENTE MOYA 7	02651 FUENTE ALAMO		0805 0805	82,60
0611 07 161004351977	CHAMBA POGO EDI FABRICI	CT. MAHORA	02006 ALBACETE	03 16 2005 012670372	0805 0805	82,60
0611 07 021014574902	SEMLALI RBEI MOHAMED	FINCA EL RELUMBRA	02690 ALPERA	03 17 2006 012060804	0705 0705	74,33
0611 07 281216483202	SAFTA — MARGARIT	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 28 2005 067666968	0805 0805	82,60
0611 07 021014475777	PARASCA — IULIAN	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02002 ALBACETE	03 29 2005 033138440	0905 0905	12,55
0611 07 021011785039	${\tt OULAD\;HISAOUI-MOHAME}$	JUAN PACHECO 42	02006 ALBACETE	03 30 2005 046766570	0705 0705	82,60
0611 07 021011785039	OULAD HISAOUI — MOHAME	JUAN PACHECO 42	02006 ALBACETE	03 30 2005 050242709	0805 0805	82,60
0611 07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	03 30 2005 046876607	0705 0705	82,60
0611 07 301035598778	CUADROS POSSO JOSE LEONE	ZAMORA 10	02002 ALBACETE	03 30 2005 050476317	0805 0805	82,60

REG. T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N°.PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07 021009972048	PEÑA CANO JAVIER	ESTACION 1	02499 MINAS LAS	03 30 2005 049078204	0805 0805	82,60
0611 07 301010730507	SAMHI — AHMED	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	03 30 2005 050344658	0805 0805	82,60
0611 07 301027564855	GUALAN POMA ANGEL BENIGN	FOSO 14	02400 HELLIN	03 30 2005 050403060	0805 0805	82,60
0611 07 301031503459	GUALAN POMA SEGUNDO ALBE	POZO 14	02400 HELLIN	03 30 2005 050442163	0805 0805	82,60
0611 07 301040188595	HOUIA — MOUNIR	CAMINO PARTICIONE	02500 TOBARRA	03 30 2005 050213912	0805 0805	82,60
0611 07 021014406564	MAATAQUI — BOUAZZA	CAMINO MORATA	02006 ALBACETE	03 30 2005 051798143	0905 0905	82,60
0611 07 211021744603	VADUVA — DOLANESCU	TEJARES 65	02002 ALBACETE	03 30 2005 050041130	0805 0805	82,60
0611 07 211021744603	VADUVA — DOLANESCU	TEJARES 65	02002 ALBACETE	03 30 2005 053131083	0905 0905	82,60
0611 07 301028821512	HAGHAG — AHMED	AVDA. GUARDIA CIV	02500 TOBARRA	03 30 2005 050411851	0805 0805	82,60
0611 07 301030865279	MOUSSA — ABDELHAMID	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	02 30 2004 050064894	0404 0404	87,14
0611 07 301038510495	EL FOUGHALI — REDOUAME	EL PARDO 2	02420 ISSO	03 30 2005 050210070	0805 0805	82,60
0611 07 301041955110	JABBARI — ABDELHAK	SAN EDUARDO 17	02660 CAUDETE	03 30 2005 049902296	0805 0805	82,60
0611 07 301045203600	DEROUACH — EL MAHFOND	FACO 6	02500 TOBARRA	03 30 2005 049945746	0805 0805	82,60
0611 07 301046505925	RODRIGUEZ JUSTINIANO ULI	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 30 2005 052469362	0905 0905	11,02
0611 07 391012434222	BOUMOUD — MILOUDI	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 30 2005 049071837	0805 0805	82,60
0611 07 401004386741	KOSTOVA MIRCHEVA NELI	ORENSE 20	02006 ALBACETE	03 40 2005 011516419	0805 0805	82,60
0611 07 021014475575	STOICA — NICOLAE	TORRES QUEVEDO 5	02003 ALBACETE	03 45 2005 018480688	0905 0905	82,60
0611 07 161005226088	DOS SANTOS ESTEVES JOAO	FINCA LA PARREÑA	02100 TARAZONA DE	03 45 2005 018393186	0905 0905	41,29
0611 07 021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL CI	02600 VILLARROBLED.	03 45 2005 017746219	0805 0805	82,60
0611 07 021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL CI	02600 VILLARROBLED.	03 45 2006 011680058	0605 0605	30,29
0611 07 021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL CI	02600 VILLARROBLED.	03 45 2006 011957116	0705 0705	82,60
0611 07 021014456882	KANE — KHADIM	AMOR DE DIOS 7	02005 ALBACETE	03 46 2005 043623227	0805 0805	24,78
0611 07 021010707733	LOPEZ VELARDE FREDDY	MARIANO TOMAS 48	02400 HELLIN	03 46 2005 043307066	0805 0805	66,07
0611 07 080286734046	MATA LOPEZ FRANCISCO	MENENDEZ PELAYO 1	02600 VILLARROBLED.	03 46 2005 045930716	0905 0905	22,02
REGIMEN 12.– RE	GIMEN ESPECIAL EMPLEA	DOS DEL HOGAR				
1221 07 021010727537	REDROBAN JACOME MARIA IS	MOROTES 20	02400 HELLIN	03 28 2005 072588609	0905 0905	14,36

Albacete a 17 de mayo de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. 12.150.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C D DODI ACION	T.D. NUM. RECLAMACION	I PERIODO	IMDADTE
REG.	I./IDENTIF.	KAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	1.D. NUM. RECLAMACIO	V PERIODO I	
0111 10	02003077681	SAEZ MERINO, S.A.	ABELARDO SANCHEZ	02002 ALBACETE	03 02 2006 010867473	0905 0905	1.033,07
0111 10	02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS, 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 010773204	1105 1105	5.163,96
0111 10	02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS, 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 011849395	1205 1205	5.563,78
0111 10	02101135588	CONSTRUCCIONES PEPEMA, S	ESCORIAL, 112	02600 VILLARROBLEDO	06 02 2006 011303670	0303 0303	
0111 10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA, 15	02004 ALBACETE	02 02 2006 010793614	1105 1105	223,84
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2006 011868088	1205 1205	
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	02 02 2006 011976711	0106 0106	
0111 10 0111 10	02101790239 02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA, 26	02003 ALBACETE 02003 ALBACETE	04 02 2005 005032744	0205 0405 1205 1205	
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS F.G. COPISAN, S.L.	DOCTOR BONILLA, 26 PZ. SAN JOSE DE CALAS		02 02 2006 011869203 03 02 2006 012057341	0503 0503	395,88
0111 10	02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ	02611 OSSA DE MONTIEL		1004 1004	
0111 10	02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ	02611 OSSA DE MONTIEL		1104 1104	984,96
0111 10	02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ	02611 OSSA DE MONTIEL		1204 1204	
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F	GABRIEL LODARES, 4	02001 ALBACETE	04 02 2005 005017889	0505 0505	305,00
0111 10	02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C)	02640 ALMANSA	02 02 2006 010768554	1003 1003	310,73
0111 10	02102219059	MARTINEZ MARIN ANTONIO	LA ORDEN, S/N. ED	02480 YESTE	02 02 2006 011874051	1205 1205	776,75
0111 10	02102624237	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	LABRADORES (POLI.)	02640 ALMANSA	06 02 2006 012067142	1002 0803	571,18
0111 10	02102658690	CONSTRUCCIONES REHABIMAN	MADRIGUERAS	02200 CASAS IBAÑEZ	04 02 2005 005032845	0405 0405	
0111 10	02102658690	CONSTRUCCIONES REHABIMAN	MADRIGUERAS	02200 CASAS IBANEZ	02 02 2006 011882236	1205 1205	958,34
0111 10	02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	02 02 2006 011886377	1205 1205	
0111 10	02103014964	YESOS KING, S.L.	ECHEGARAY 27	02660 CAUDETE	02 02 2006 011890825	1205 1205	958,34
0111 10 0111 10	02103120957 02103271208	AÑOLAY, S.L. CALZADOS TOMAS GARCIA, S	PJ. GABRIEL LODARES, 4 RUIZ ALARCON, S/N	02640 ALMANSA	04 02 2005 005024963 03 02 2006 011293970	0105 0305 0604 0604	830,88
0111 10	02103271208	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP. ISABEL II, 3	02005 ALBACETE	04 02 2005 005019206	1204 0105	
0111 10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP. ISABEL II, 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 010317506	1005 1005	800,72
0111 10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP. ISABEL II, 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 010830794	1105 1105	793,33
0111 10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP. ISABEL II, 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 011903858	1205 1205	819,77
0111 10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP. ISABEL II, 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 012018844	0106 0106	847,88
0111 10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA, 3	02640 ALMANSA	02 02 2006 011905777	1205 1205	212,82
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	04 02 2005 005037592	0905 0905	301,00
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	04 02 2005 005037794	0905 0905	
0111 10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	ZZ, PARAJE EL BADILLO	02500 TOBARRA	02 02 2006 012022985	0106 0106	
0111 10	02103628892	MABELCA, COM.B.	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEGRE	02 02 2006 010839686	1105 1105	921,98
0111 10	02103736808	MZR CONSTRUCCIONES 2005,	PONIENTE, 19	02006 ALBACETE	02 02 2006 011916790	1205 1205	816,60
0111 10	02103736808	MZR CONSTRUCCIONES 2005,	PONIENTE, 19	02006 ALBACETE	02 02 2006 012031271	0106 0106	844,61
0111 10 0111 10	02103793590 02103793590	HALYM — HAMID HALYM — HAMID	HIEDRA(APDO.349) HIEDRA(APDO.349)	02600 VILLARROBLED 02600 VILLARROBLED	02 02 2006 011919723 02 02 2006 012034002	1205 1205 0106 0106	632,21
0111 10	02103793390	CABAÑERO GARCIA FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 44	02000 VILLARROBLED 02003 ALBACETE	02 02 2006 012034002	1205 1205	423,71
0111 10	02103920401	CABAÑERO GARCIA FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 44	02003 ALBACETE	02 02 2006 011923082	0106 0106	155,47
0111 10	02103971325	ALONSO JIMENEZ MORATALLA	CAMINO REAL, 122	02110 GINETA LA	02 02 2006 011928211	1205 1205	816,60
0111 10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF	AV. RAM. MENENDEZ P		02 02 2006 011932352	1205 1205	46,03
0111 10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF	AV. RAM. MENENDEZ P	02005 ALBACETE	02 02 2006 012046833	0106 0106	46,96
0121 07	020025426381	CABANERO CUESTA SATURNIN	SANTIAGO, 33	02005 ALBACETE	02 02 2006 010779769	1105 1105	802,46
0121 07	020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO, 13	02003 ALBACETE	02 02 2006 011855863	1205 1205	802,46
REGIM	IEN 05 R.E	TRABAJADORES CTA. PROP.	. O AUTONOMOS.				
0521.07	020017476122	ENCINAS GOMEZ LUIS	CARMEN, 40	02005 ALBACETE	02 02 2004 018198594	0104 0504	1 425 43
		MOLINA SIMARRO HORACIO	PB. URBANIZACION VIST		06 02 2004 018316715	0104 0304	27,76
		SERRANO ARENAS EDUARDO	ACANTILADO, 29	02006 ALBACETE	02 02 2006 011281240	0705 0705	342,52
		SERRANO ARENAS EDUARDO	ACANTILADO, 29	02006 ALBACETE	02 02 2006 011281341	0805 0805	342,52
		SPECIAL AGRARIO CUENTA					
		GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PS. DE LAS CIENCIAS 1	02003 ALBACETE	03 02 2005 016144803	0905 0905	46,85
		CURSOS DIVERSOS.					-,
			11100 20	02002 AT DA CETTE	00 00 0000 011011011	1002 1202	70.77
		ALARCON LEAL FRANCISCO A	LUGO, 28	02003 ALBACETE	08 02 2006 011844244	1002 1202	72,75
		BERMUDEZ FERNANDEZ ANTON MARTINEZ MARTINEZ MARIA	JUAN PACHECO, 24 GERONA, 27 2 D	02006 ALBACETE 02006 ALBACETE	08 02 2006 010159878 08 02 2006 010159979	0404 1204 0704 1204	218,25 145,50
		RODRIGUEZ SANTIAGO ENCAR	MIGUEL SERVET, 17	02006 ALBACETE	08 02 2006 010139979	0102 0905	
		MARTINEZ MONTERO JUANA	RAMON DE CAMPOAMO		08 02 2006 010160181	0404 1204	
		de mayo de 2006.–El Jefe					.389•
7 11		ac mayo ac 2000. El Jele	ac ia cinidad de n	inpugniciones, i fai	ionsoo maran baq	12	.507

Se pone en conocimiento de doña Francisca Pérez Texias que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/Comandante Vargas, 1-4° D, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Llapamari, S.L.L., con C.C.C. número 02102833492, dada su condición de Administradora Solidaria de dicha sociedad que tenía atribuida en su

momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida

de España número 27-2° planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 25 de mayo de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•12.969•

Se pone en conocimiento de don Pascual Vila Piqueras que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/Franciscanos, 10-4° D, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Biotec Química, S.L., con C.C.C. número 02101438615, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 25 de mayo de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•12.970•

Se pone en conocimiento de doña María Carmen Pérez Texias que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ José Isbert, 14-3º Izqda., consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Llapamari, S.L.L., con C.C.C. número 02102833492, dada su condición de Administradora Solidaria de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le

comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 25 de mayo de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •12.971•

Se pone en conocimiento de doña María Llanos Pérez Texias que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Doctor Alonso Vidal, 9-6° C, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Llapamari, S.L.L., con C.C.C. número 02102833492, dada su condición de Administradora Solidaria de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección

Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 25 de mayo de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•12.972•

Dirección Provincial de Cuenca

EDICTO

Se pone en conocimiento de don José Pascual López Garrido que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/Enero, 9-5º A código postal 02006 consignado en el edicto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de derivación de responsabilidad respecto de las deudas de la empresa Kátedra Formación Especializada, S.L., C.I.F.: B02305902, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuenca, 5 de abril de 2006.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

•12.973•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24).

Anexo que se cita

Relación de actas de liquidación e infracción

Nº acta	Razón social o nombre	Localidad	<i>Importe</i> €
LIQ-119/05	Atrévete 1900, S.L.	Albacete	1.778,03
INF-405/05	Atrévete 1900, S.L.	Albacete	602
LIQ-1/06	Inversiones 1960-2002, S.L.	Albacete	1.426,70
INF-5/06	Inversiones 1960-2002, S.L.	Albacete	300,52
LIQ-21/06	Manuela Moreno Bleda	Albacete	896,25

Albacete, 19 de mayo de 2006.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.385•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

Capítulo I. Ambitos, Vigencia y Estructura

Artículo 1º Ámbito de aplicación

Artículo 2º Vigencia y Duración

Artículo 3º Comisión de arbitraje

Artículo 4º Solución extrajudicial de conflictos laborales ASEC.

Capítulo II. Condiciones y Tiempo de Trabajo

Artículo 5° Jornada laboral

Artículo 6º Vacaciones

Artículo 7° Licencias

Capítulo III. Retribuciones

Artículo 8° Salario base

Artículo 9º Horas extraordinarias

Artículo 10º Trabajo nocturno

Artículo 11º Antigüedad

Artículo 12º Gratificaciones extraordinarias

Artículo 13º Dietas.

Artículo 14º Plus de kilometraje

Artículo 15° Cláusula de inaplicación salarial

Capítulo IV. Mejoras Sociales

Artículo 16º Prestaciones complementarias a la seguridad social

Artículo 17º Jubilación Anticipada

Capítulo V. Contratacion

Artículo 18º Contrato eventual

Artículo 19º Contrato para la formación

Artículo 20° Contrato en practicas

Artículo 21° Alternativas a la creación del puesto de trabajo

Artículo 22º Periodo de prueba

Artículo 23º Pluriempleo

Artículo 24º Preaviso de cese

Capítulo VI. Salud Laboral

Artículo 25° Salud laboral

Artículo 26° Comisión Prov. de Prevención de riesgos laborales

Capítulo VII. Formación

Artículo 27º Formación

Capítulo VIII. Clasificación Profesional

Artículo 28º Estructura de la clasificación profesional Capítulo IX. Código de Conducta Laboral

Artículo 29° Estructura del Código conducta laboral Disposición Adicional. Uso genérico del lenguaje

Capítulo I. Ámbitos, vigencia y estructura, Comisión de Arbitraje y Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio afectará a todas las empresas y trabajadores de Albacete y su provincia, dedicados a la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos, con inclusión de los de lavado, engrase e instalación de neumáticos, ya sean turismos, maquinaria agrícola, industriales, de transporte de mercancías, servicio publico, o de viajeros.

Podrán, asimismo, adherirse aquellas empresas o subsectores que habiendo tenido Convenio propio lo comuniquen a la Comisión de Arbitraje y a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de abril de 2006. Su duración será de un año. Este Convenio quedará automáticamente denunciado el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 3. Comisión de Arbitraje.

Se crea una Comisión de Arbitraje que se encargará de la interpretación y vigilancia de lo pactado, así como de la normativa del sector. Dicha Comisión estará formada por un número igual de los sindicatos firmantes CCOO, UGT, 2 y 2 de la Patronal. Sus funciones más importantes son la Interpretación del Convenio y el estudio de todo problema laboral del sector que se someta a su mediación. Asimismo, dicha Comisión estudiará la presencia de las empresas de trabajo temporal en el sector, al objeto de regular su actuación en el ámbito de extensión de este Convenio. Los escritos o comunicaciones relativos a las competencias anteriores que sean dirigidos a la Comisión de Arbitraje, deberán ser remitidos a través de la Asociación de Talleres ó a los sindicatos firmantes. La Comisión deberá respetar las competencias de la Autoridad Laboral y Jurisdicción del Trabajo y no interferir las actuaciones de la misma. Los acuerdos de dicha Comisión serán vinculantes. Su domicilio será en los locales de la Asociación de Talleres, c/. La Roda, 22, Albacete.

Artículo 4. Solución extrajudicial de conflictos laborales ASEC.

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación que vinculará a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Capítulo II. Condiciones y tiempo de trabajo.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada laboral anual será de 1.788 horas.

Artículo 6. Vacaciones.

El disfrute de las vacaciones será de 22 días laborables, para todo el personal afectado por este Convenio y durante su vigencia retribuidos a razón del salario base vigente en el momento de su disfrute, más la antigüedad, si procede.

El período de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrán convenir la división en dos del período total.

Artículo 7. Licencias.

Los trabajadores tendrán derecho a permiso retribuido (salario base más antigüedad, en su caso), en los siguientes supuestos:

- 1) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2) 3 días laborales en caso de nacimiento de hijos.
- 3) 3 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, hermanos y cónyuge; dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos o hijos políticos.
- 4) 2 días naturales en caso de enfermedad grave de padres, abuelos, hijos o cónyuge.
- 5) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, o por traslado del domicilio habitual.
- 6) En todos los casos anteriores se podrá ampliar hasta cuatro días cuando exista desplazamiento de la localidad del trabajador.
- 7) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de Especialista y de Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de Medicina General, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año.
- 8) En caso extraordinario, debidamente acreditado se concederán 2 días de licencia sin percibo de haberes.
- 9) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de la Seguridad Social para acompañar a un hijo, que, por edad o discapacidad, así lo requiera, y la consulta coincida con el horario de trabajo. El afectado se vera obligado a presentar justificante del facultativo que acredite su asistencia y acordara con la empresa la recuperación de ese tiempo de ausencia.
- 10) En lo no dispuesto en el presente artículo se regulará según marca el artículo 37 del E. T. (Descanso semanal, fiestas y permisos)

Capítulo III. Retribuciones.

Artículo 8. Salario base.

Durante la vigencia de este Convenio el salario base de cada una de los grupos profesionales será el que establece las tablas salariales anexas a este Convenio. Estas tablas salariales se corresponden a la jornada normal de trabajo, y se refleja el incremento del 5 % sobre todos los conceptos económicos del convenio.

Artículo 9. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el presente Convenio. Estas horas tendrán un incremento del 45% del valor de la hora ordinaria.

Artículo 10. Trabajo nocturno.

Se considerará trabajo nocturno el realizado entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana. El trabajo nocturno tendrá un incremento del 15%, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 11. Antigüedad.

Consistirá en quinquenios del 5% del salario base vigente en cada momento, la fecha inicial para determinar la antigüedad será la del ingreso efectivo en la empresa, computándose el período de aprendizaje, así como el de excedencia forzosa y el Servicio Militar. Los aumentos por antigüedad se devengarán a partir del 1° de enero del año en que se cumpla cada quinquenio, si la fecha de vencimiento es anterior al 30 de junio y desde 1º de enero del año siguiente si es posterior. Los trabajadores que con anterioridad al 31-12-95 tuvieran la condición de fijos en plantilla conservarán con carácter «ad personam» el derecho, a percibir cinco quinquenios como límite máximo, sin perjuicio de los derechos adquiridos o en curso de adquisición en el tramo temporal correspondiente sea el 6°, 7°, 8°, etc. para los trabajadores contratados fijos a partir del 01-01-96 la antigüedad será como máximo de dos quinquenios, no obstante lo anterior este acuerdo tendrá validez hasta el 31-12-2010, a partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá renegociar este acuerdo.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Consistirán en dos pagas, por el importe de una mensualidad del salario base vigente en las fechas del devengo, más la antigüedad si procede, abonable cada una de ellas en los meses de julio antes del día 15 y diciembre antes del día 22.

Las empresas, previo acuerdo con sus trabajadores, podrán prorratear mensualmente el importe de dichas pagas extraordinarias, si bien en cualquier caso, en las fechas indicadas de julio y diciembre se procederá a la liquidación total de cada paga, abonándose en su caso las diferencias que pudieran existir.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, por razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de la cuantía, será prorrateado según la norma siguiente:

El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo. El devengo de las pagas será semestral. Las empresas que no estén aplicando así en devengo deberán actualizarlo antes del 31/12/2005.

Artículo 13. Dietas.

Sin distinción de categorías, los trabajadores que realicen desplazamientos con estancia, fuera del término municipal en que esté ubicada la empresa, percibirán, por este concepto, las siguientes cantidades: 34,37 euros la dieta completa, 17,18 euros la media dieta, ello sin perjuicio de que la empresa abone directamente el alojamiento al trabajador con establecimiento autorizado para ello, en cuyo caso no se devengarán las expresadas dietas; sin perjuicio de lo anterior en aquellos casos excepcionales de exceso en los gastos justificados, el empresario los asumirá.

Artículo 14. Plus de kilometraje.

Los trabajadores que tengan su centro de trabajo fuera del límite del casco urbano de las poblaciones en que hubieran sido contratados, percibirán, como plus de kilometraje, la cantidad de 0,35 euros por kilómetro o fracción. Este plus será abonable por cada viaje de ida y vuelta, y ello siempre que el trabajador utilice vehículo propio para el desplazamiento. Para determinar el límite del casco urbano de las poblaciones se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales o en su caso a lo que determine la Dirección Provincial de Trabajo. El

plus se abonará por kilómetro recorrido, cuando el trabajador realice desplazamiento por encargo de la empresa, con vehículo propio, salvo pacto en contrario por las partes. El plus de referencia se incrementará en el mismo porcentaje y en las mismas fechas en que se revise el salario base.

Artículo 15. Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad. Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio. En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación. Las empresas deberán aportar la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación. Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, y la forma y el plazo de recuperación de nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria. Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo Sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.

Capítulo IV. Mejoras sociales.

Artículo 16. Prestaciones complementarias a la Seguridad Social.

- 1.-Accidente de trabajo. Caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo el trabajador accidentado percibirá el 100% de la base reguladora, siendo a cargo de las empresas el abono de las diferencias que pudieran existir entre las prestaciones económicas de la Entidad Aseguradora y dicho 100%. Dicha diferencia se abonará a partir del día siguiente a la fecha del accidente, siempre y cuando la duración del mismo sea superior a cuatro días y hasta tanto permanezca el trabajador en baja por este motivo.
- 2.-Intervención quirúrgica. Sea cual fuere la causa que la motive el trabajador percibirá desde el primer día de la baja médica las diferencias que existan entre las prestaciones económicas de la Seguridad Social y el 100% de la base reguladora.
- 3.-Enfermedad común. Las empresas complementarán a sus trabajadores hasta el 75% de la base reguladora, desde el 4º día de la baja hasta el 20º, ambos inclusive, en los supuestos de baja médica. Asimismo, en los supuestos de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, a partir del 75 día de la fecha de la baja médica el trabajador tendrá derecho al 100% de la

base reguladora, con cargo a la empresa las diferencias que existan entre las prestaciones de la Seguridad Social y dicho porcentaje.

4.-Hospitalización o internamiento en residencia. En estos supuestos, el trabajador, cualquiera que sea la causa de la hospitalización, también percibirá el 100% de la base reguladora, y la diferencia de prestaciones será a cargo de la empresa, desde la fecha de internamiento hasta el final del mismo.

Artículo 17°. Jubilación Anticipada.

Las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio y, siempre que lo soliciten estos últimos, vendrán a cumplir lo establecido el Real Decreto 1194/1995 de 17 de julio sobre jubilación anticipada a los 64 años, así como lo previsto en el R.D. 1.131/2002, de 31 de octubre para la jubilación parcial y el contrato de relevo, en relación con el Artículo 12.1 del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo V. Contratación.

Artículo 18. Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Para asegurar mínimamente la calidad en el empleo se establece el compromiso por parte de la patronal, de que en las empresas del sector no se supere el límite del 25% de contratación eventual en el sector.

Artículo 19. Contrato para la formación.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrán celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21, que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas (Titulación Universitaria Superior y Media, Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior). No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido. La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y a los requerimientos formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación teórica inferior al 15% de la jornada máxima prevista en este Convenio. Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación. La finalización de las acciones formativas se establecerán a través de las distintas políticas activas, y en todo caso, la gestión de la formación se articulará en el seno del Consejo General de Formación Profesional. Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación se presumirá celebrado en fraude de Ley, por lo que automáticamente, se reconvertirá en contrato indefinido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 h) del E.T. en redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes: Trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 el primer año el 80%, y el segundo año el 90% del salario de la categoría contratada a partir como mínimo de oficial de tercera.

Artículo 20. Contrato en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de Títulos Universitarios, de Formación Profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1. La duración del contrato no podrá ser menor de 6 meses, ni mayor a 2 años.
- 2. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o en distintas empresas por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.
- 3. La retribución del trabajador contratado bajo esta modalidad será del 75% y el 85% durante el 1° y 2° año, respectivamente, de los salarios de la categoría para la que se ha contratado.
- 4. Si al término del contrato el trabajador continuara en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 21. Alternativas a la creación del puesto de trabajo.

En la realización de horas extraordinarias se seguirán los siguientes criterios:

- 1. Horas extraordinarias habituales, se suprimen.
- 2. Horas extraordinarias exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdidas de materias primas, se realizarán.
- 3. Horas extraordinarias para pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno, entregas perentorias o urgentes y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se traten, se mantendrán siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas por la Ley, considerándose, por tanto estructurales.
- 4. Aquellas empresas que en cómputo anual realicen más de 1500 horas extraordinarias (dentro de una misma categoría profesional o grupo homogéneo de trabajadores), vienen obligadas a la creación de un nuevo puesto de trabajo por cada mil quinientas horas realizadas.
- 5. La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificándose las causas y en su caso la distribución por secciones. Asimismo, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas, conforme establece el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores se registrarán día a día y se totalizarán

mensualmente, entregándose copia semanal al trabajador en el parte correspondiente.

Artículo 22. Período de prueba.

Se establece un período de prueba para todo tipo de contratación, cuya duración no podrá exceder de 2 meses para el personal titulado y de 15 días para el resto de personal.

Artículo 23. Pluriempleo.

Para evitar el pluriempleo las empresas a quienes es de aplicación este Convenio utilizarán las fórmulas de contratación previstas por las disposiciones vigentes en materia de empleo, contratando a los trabajadores inscritos en la Oficina de Empleo. En relación con ello, la Comisión Paritaria del Convenio velará para que las empresas y trabajadores se encuentren en las condiciones establecidas en la Legislación laboral y de seguridad social, a fin de evitar la competencia desleal y el intrusismo, así como las situaciones irregulares en que se puedan encontrar los trabajadores.

Artículo 24. Preaviso de cese.

El trabajador, eventual o fijo, que desee causar baja en la empresa voluntariamente deberá comunicarlo a ésta con una antelación mínima de quince días naturales. El incumplimiento por parte del trabajador dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado.

Igualmente, el incumplimiento por parte de la empresa de preavisar con la misma antelación obligará a ésta al abono en la liquidación del importe de un día de salario por cada uno de retraso en el preaviso, excepto durante el período de prueba, en los contratos de interinidad y cuando sea por despido.

Capítulo VI. Salud laboral.

Artículo 25. Salud laboral.

- 1) Las empresas entregarán a sus trabajadores un mono o prenda de trabajo cada seis meses. Dicha prenda de trabajo también será proporcionada cuando por el uso se haya deteriorado, asimismo se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2) En los centros de trabajo donde existan Delegados de Personal, éstos se reunirán con la empresa para promover y asegurar la observancia de las disposiciones vigentes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En los centros de trabajo donde no existan Delegados de Personal asumirá estas funciones el trabajador más antiguo. Las reuniones serán periódicas y a requerimiento de cualquiera de las partes.
- 3) Los Delegados de Prevención y miembros del Comité de Salud en el trabajo dispondrán de un crédito de 30 horas anuales destinadas a recibir la formación en el ámbito de su responsabilidad como Delegados de Prevención. La Empresa formará a su cargo a los delegados de prevención o miembros del comité de seguridad y salud, según establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 4) A todos los trabajadores de la empresa se les impartirá un curso básico sobre prevención de riesgos, con especial dedicación a los riesgos específicos en su centro y en su puesto de trabajo. A los de nuevo ingreso se les deberá impartir dicho curso al inicio de la activi-

dad y dentro de la jornada laboral. Se realizará un reconocimiento médico al año a los trabajadores, siempre que lo soliciten voluntariamente.

- 5) Cuando se haya evaluado un puesto de trabajo con riesgo para la salud de la mujer embarazada se le cambiará a otro puesto de trabajo que previamente se habrá consensuado con la representación de personal. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo sin pérdida de remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. Ante cualquier duda, se tendrá en cuenta el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6) Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa con más de 6 trabajadores deberá elaborar los planes de prevención, así como todas las exigencias legales que sean preceptivas.
- 7) El tiempo dedicado al reconocimiento o examen de salud, será considerado jornada laboral, si se necesitara el traslado a un centro médico, los desplazamientos serían también por cuenta de la empresa.
- 8) Los delegados de prevención podrán proponer a las empresas el cambio de mutua, cuando de una manera acreditada (altas I.T. injustificadas, tratamientos de los diagnósticos inadecuados, etc.) estas no cumplan eficientemente la prestación del servicio.

Artículo 26. Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales.

Se crea la Comisión Provincial de Riesgos Laborales para el sector, cuya función será la de fomentar la aplicación de la Ley 31/95 ayudando y asesorando a las empresas en todo aquello que sea requerido por las mismas. Esta será paritaria entre trabajadores y empresarios con la participación de técnicos en la materia a petición de cualquiera de las partes.

Capítulo VII. Formación.

Artículo 27. Formación.

A los efectos de este Convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas que se desarrollen, a través de las modalidades previstas en el mismo y en el III Acuerdo Nacional de Formación continua, dirigidas tanto al desarrollo de las competencias y de las cualificaciones profesionales como a la recalificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador. El contenido de todos los planes de formación, cualquiera que sea su modalidad, deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

- 1) Objetivos y contenido de las acciones a desarrollar.
- 2) Colectivo afectado por categorías o grupos profesionales y número de participantes.
 - 3) Calendario de ejecución y lugares de impartición.
- 4) Instrumentos de evaluación y lugares de impartición.
- 5) Coste estimado de las acciones formativas desglosado o tipo de acciones y colectivos.
- 6) Estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa o por el conjunto de empresas afectadas.

Capítulo VIII. Clasificación profesional.

Artículo 28. Estructura de la Clasificación Profesional. Los trabajadores afectados por este Convenio, en atención a las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican en el artículo siguiente, serán clasificados en los Grupos Profesionales que se relacionan en este Convenio, según Acuerdo Marco sobre Sistema de Clasificación Profesional para la Industria del Metal, publicado en el *B.O.E.* número 55, lunes 4/03/1996.

- 1) El presente acuerdo sobre clasificación profesional se ha establecido fundamentalmente atendiendo a los criterios que el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores fija para la existencia del grupo profesional, es decir, aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, incluyendo en cada grupo diversas categorías profesionales con distintas funciones y especialidades profesionales. Asimismo, y dado que se pretende sustituir a los sistemas de clasificación basados en categorías profesionales, éstas se tomarán como una de las referencias de integración en los grupos profesionales.
- 2) La clasificación se realizará en divisiones funcionales y Grupos Profesionales por interpretación y aplicación de criterios generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores.
- 3) En el caso de concurrencia en un puesto de trabajo de tareas básicas correspondientes a diferentes grupos profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del grupo profesional superior. Este criterio de clasificación no supondrá que se excluya en los puestos de trabajo de cada grupo profesional la realización de tareas complementarias que sean básicas para puestos clasificados en grupos profesionales inferiores.
- 4) Dentro de cada empresa, de acuerdo con sus propios sistemas de organización, podrá haber las divisiones funcionales que se estimen convenientes o necesarias, dependiendo de su tamaño y actividad, pudiendo, por lo tanto, variar su denominación y aumentar o disminuir su número.

Todos los trabajadores afectados por este acuerdo serán adscritos a una determinada División Funcional y a un grupo profesional. Ambas circunstancias definirán su posición en el esquema organizativo de cada empresa.

Las categorías vigentes que se mencionan en cada uno de los grupos profesionales, se clasifican en tres divisiones funcionales definidas en los siguientes términos:

-Técnicos: Es el personal con alto grado de cualificación, experiencia y aptitudes equivalentes a las que se pueden adquirir con titulaciones superiores y medias, realizando tareas de elevada cualificación y complejidad.

-Empleados: Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia realiza tareas administrativas, comerciales, organizativas, de informática, de laboratorio y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económica contable, coordinar labores productivas o realizar tareas auxiliares que comporten atención a las personas.

- -Operarios: Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia ejecuta operaciones relacionadas con la producción, bien directamente, actuando en el proceso productivo, o en labores de mantenimiento, transporte y otras operaciones auxiliares, pudiendo realizar, a su vez, funciones de supervisión o coordinación.
- 5) Los factores que influyen en la clasificación profesional de los trabajadores incluidos en el ámbito de este Convenio y que, por lo tanto, indican la pertenencia de cada uno de éstos a un determinado grupo profesional, todo ello según los criterios determinados por el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, son los que se definen en este apartado. Asimismo, deberá tenerse presente, al calificar los puestos de trabajo, la dimensión de empresa o de la valoración de todos o alguno de los factores.
- A) Conocimientos: Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta, además de la formación básica necesaria para poder cumplir correctamente el cometido, el grado de conocimiento y experiencia adquiridos, así como la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos o experiencias.
- B) Iniciativa: Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el mayor o menor grado de dependencia a directrices o normas para la ejecución de la función.
- C) Autonomía: Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de la función que se desarrolle.
- D) Responsabilidad: Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta tanto el grado de autonomía de acción del titular de la función, como el grado de influencia sobre los resultados e importancia de las consecuencias de la gestión.
- E) Mando: Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el grado de supervisión y ordenación de tareas, la capacidad de interrelación, la naturaleza del colectivo y número de personas sobre las que ejerce el mando.
- F) Complejidad: Factor para cuya valoración se estará en función del mayor o menor número, así como del mayor o menor grado de integración del resto de los factores en la tarea o puesto encomendado.

Las empresas procederán, en aplicación de lo aquí pactado y de las instrucciones señaladas en el presente acuerdo, a adaptar la plantilla a la nueva estructura profesional. En el supuesto de que se produjeran discrepancias, ambas partes de mutuo acuerdo podrán dirigirse a la Comisión Mixta del Convenio Provincial para que este dirima por la vía de la mediación o arbitraje, en su caso, las diferencias habidas. De solicitarlo una de las partes, el informe de la Comisión Mixta tendrá el carácter de dictamen no vinculante.

Grupo Profesional 1

Criterios Generales. Los trabajadores pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación. Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional. Se corresponden, normalmente, con el personal encuadrado en el nº 1 del baremo de Bases de Cotización de la Seguridad Social, y comprende las siguientes categorías:

Técnicos:

- Analistas de sistema (titulación superior)
- Ingenieros
- Licenciados
- Arquitectos.
- Directores de áreas y servicios.

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- 1. Supervisión y dirección técnica de un proceso o sección de fabricación de la totalidad del mismo, o de un grupo de servicios o de la totalidad de los mismos.
- 2. Coordinación, supervisión, ordenación y/o dirección de trabajos heterogéneos o del conjunto de actividades dentro de un área, servicio o departamento.
- 3. Responsabilidad y dirección de la explotación de un ordenador o de redes locales de servicios informáticos sobre el conjunto de servicios de procesos de datos en unidades de dimensiones medias.
- 4. Tareas de dirección técnica de alta complejidad y heterogeneidad con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, en funciones de investigación, control de calidad, definición de procesos industriales, administración, asesoría jurídico-laboral y fiscal, etc.
- 5. Tareas de dirección de la gestión comercial con amplia responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado.
- 6. Tareas técnicas de muy alta complejidad y polivalencia, con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa.
- 7. Funciones consistentes en planificar, ordenar y supervisar un área, servicio o departamento de una empresa de dimensión media en empresas de pequeña dimensión, con responsabilidad sobre los resultados de la misma.
- 8. Tareas de análisis de sistemas informáticos, consistentes en definir, desarrollar e implantar los sistemas mecanizados, tanto a nivel físico (Hardware) como a nivel lógico (Software).

Grupo Profesional 2

Criterios generales. Son trabajadores que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación. Titulación universitaria de grado medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional. Eventualmente podrán tener estu-

dios universitarios de grado superior y asimilarse a los puestos definidos en este grupo «Titulados superiores de entrada».

Se corresponden a las categorías encuadradas en el nº 2 del baremo de las bases de cotización a la Seguridad Social y, eventualmente, en nº 1 de cara a cubrir a los Titulados superiores de entrada, comprende las siguientes categorías.

Técnicos:

- Titulados superiores de entrada. (*)
- Arquitectos técnicos (aparejadores)
- Ingenieros Técnicos (peritos)
- Graduados Sociales y ATS/DUE.
- (*) Titulados Superiores de entrada: Agrupa a titulados superiores y licenciados en general, de entrada, que independientemente del tipo de contrato formalizado (Fijo, en Prácticas, etc.) no disponen de experiencia previa en empresas, siendo necesario un período de adaptación para cumplir los criterios generales requeridos para su clasificación en el grupo profesional 1.

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- 1. Funciones que suponen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas de producción, comercialización, mantenimiento, administración, servicios, etc., o de cualquier agrupación de ellas, cuando las dimensiones de la empresa aconsejen las agrupaciones.
- 2. Tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte, con autonomía media y o directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc.
- 3. Actividades y tareas propias de ATS/DUE, realizando curas, llevando el control de bajas de I.T. y accidentes, estudios audiométricos, vacunaciones, estudios estadísticos de accidentes, etc.
- 4. Actividades de Graduado Social consistentes en funciones de organización, control, asesoramiento o mando en orden a la admisión, clasificación, acoplamiento, instrucción, economato, comedores, previsión de personal, etc.

Grupo Profesional 3

Criterios generales. Son aquellos trabajadores que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación. Titulación de grado medio, técnico especialista de segundo grado y/o con experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en el baremo nº 3 de las Bases de cotización a la Seguridad Social, y serán las siguientes categorías:

Técnicos:

- Analista programador.

- Delineante proyectista.
- Jefes de áreas y servicios.

Empleados:

- Jefe de 1^a. administrativo

Operarios:

- Maestro industrial.
- Jefe de taller (formación cualificada).

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- 1. Tareas técnicas que consisten en el ejercicio del mando directo al frente de un conjunto de operarios de oficio o de procesos productivos en instalaciones principales de automoción como pintura, electricidad, mecánica, chapistería, etc.
- 2. Tareas técnicas de codificación de programas de ordenador en el lenguaje apropiado, verificando su correcta ejecución y documentándolos adecuadamente.
- 3. Tareas técnicas que consisten en la ordenación de tareas y de puestos de trabajo de una unidad completa de producción.
- 4. Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción que puedan ser secundadas por uno o varios trabajadores del grupo profesional inferior.
- 5. Tareas técnicas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.
- 6. Tareas técnicas de dirección y supervisión en al área de contabilidad, consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes, confeccionar estados, balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa.
- 7. Tareas técnicas consistentes en contribuir al desarrollo de un proyecto que redacta un técnico (ingeniero, aparejador, etc.) aplicando la normalización, realizando el cálculo de detalle, confeccionando planos a partir de datos facilitados por un mando superior.
- 8. Tareas técnicas administrativas de organización o de laboratorio de ejecución práctica, que suponen la supervisión según normas recibidas de un mando superior.
- 9. Tareas técnicas administrativas o de organización de gestión de compra de aprovisionamiento y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos.
- 10. Tareas técnicas de dirección de I+D de proyectos completos según instrucciones facilitadas por un mando superior.
- 11. Tareas técnicas, administrativas o de organización que, consisten en el mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas robotizados que implican amplios conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad de pronta intervención dentro del proceso productivo.
- 12. Tareas técnicas de proyectos, reproducciones o detalles bajo la dirección de un mando superior, ordenado, vigilando y dirigiendo la ejecución práctica de las mismas, pudiendo dirigir montajes, levantar planos topográficos, etc.
 - 13. Tareas técnicas de gestión comercial con respon-

sabilidad sobre un sector geográfico delimitado e/o una gama específica de productos.

Grupo Profesional 4

Criterios generales. Aquellos trabajadores que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas.

Formación. Bachillerato, BUP o equivalente o Técnico Especialista (Módulos de nivel complementada con formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 4 y 8 de las bases de cotización a la Seguridad Social y comprende las siguientes categorías:

Técnicos:

- Técnico de organización.
- Técnico de administrativo.

Empleados:

- Jefe de 2^a administrativo.
- Viajante.

Operarios:

- Maestro de taller.
- Profesional de oficio especial.

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía son asimilables a las siguientes:

- 1. Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y propuestas de contestación.
- 2. Tareas que consisten en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.
- 3. Tareas de análisis y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión, sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones, implicando preparación de los elementos necesarios, obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.
- 4. Tareas de delineación de proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y detalle, partiendo de información recibida y realizando los tanteos necesarios a la vez que proporcionando las soluciones requeridas.
- 5. Tareas de I+D de proyectos completos según instrucciones.
- 6. Tareas que suponen la supervisión según normas generales recibidas de un mando inmediato superior de la ejecución práctica de las tareas en el taller, laboratorio u oficina.
- 7. Tareas de gestión de compras de aprovisionamientos y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos sin autoridad sobre los mismos.
- 8. Tareas que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas robotizados que implican suficientes conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad correspondiente dentro del proceso productivo.
 - 9. Tareas de codificación de programas de ordena-

dor e instalación de paquetes informáticos bajo instrucciones directas del analista de la explotación de aplicación informática.

- 10. Tareas de venta, comercialización de productos de complejidad y valor unitario.
- 11. Tareas de traducción, corresponsalía, taquimecanografía y atención de comunicaciones personales con suficiente dominio de un idioma extranjero y alta confidencialidad.
- 12. Tareas de regulación automática eligiendo el programa adecuado, introduciendo las variantes precisas en instalaciones de producción, centralizadas o no, llevando el control a través de los medios adecuados (terminales, microordenadores, etc.).
- 13. Ejercer el mando directo al frente de un conjunto de operarios que recepcionan la producción, la clasifican, almacenan y expiden, llevando el control de los materiales, así como de la utilización de las máquinasvehículos de que se dispone.
- 14. Ejercer Mando directo al frente de un conjunto de operarios que realizan las labores auxiliares a la línea principal de producción, abasteciendo y preparando materias, equipos, herramientas, evacuaciones, etc., realizando el control de las máquinas y vehículos que se utilizan.
- 15. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios dentro de una fase intermedia o zona geográficamente delimitada en una línea del proceso de producción o montaje, coordinando y controlando las operaciones inherentes al proceso productivo de la fase correspondiente, realizando el control de la instalación y materiales que se utilizan.
- 16. Realizar inspecciones de toda clase de piezas, máquinas, estructuras, materiales y repuestos, tanto durante el proceso como después de terminadas, en la propia empresa en base a planos, tolerancias, composiciones, aspecto, normas y utilización con alto grado de decisión en la aceptación, realizando informes donde se exponen los resultados igualmente de las recibidas del exterior.

Grupo Profesional 5

Criterios generales. Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de cada empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un período de adaptación.

Formación. Conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión o escolares sin titulación o de Técnico Auxiliar (Módulos de nivel 2) con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión. Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 5 y 8, de las bases de cotización a la Seguridad Social. Comprende las siguientes categorías:

Empleados:

- Cajero
- Of. administrativo de 2^a.

Operarios:

- Jefe de Grupo
- Chofer de turismo y camión.

- Capataces.
- Encargado (pequeño taller)
- Profesionales de oficio de 1ª y 2ª

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- 1. Tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas.
- 2. Tareas elementales de cálculo de salarios, valoración de costes, funciones de cobro y pago, etc., dependiendo y ejecutando directamente las órdenes de un mando superior.
- 3. Tareas de automoción, tales como pintura, electricidad, mecánica, chapistería, etc, con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos de su oficio o responsabilidad.
- 4. Tareas de control y regulación de los procesos de producción que generan transformación de producto.
- 5. Tareas de venta y comercialización de productos de reducido valor unitario y/o tan poca complejidad que no requieran de una especialización técnica distinta de la propia demostración, comunicación de precios y condiciones de crédito y entrega, tramitación de pedidos, etc.
- 6. Tareas de preparación u operaciones en máquinas convencionales que conlleven el autocontrol del producto elaborado.
- 7. Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación o similares, que requieran algún grado de iniciativa.
- 8. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efectos de movimiento diario.
- 9. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos industriales o el suministro de servicios generales, de fabricación.
- 10. Tasas de mecanografía, con buena presentación de trabajo y ortografía correcta y velocidad adecuada que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de texto o similares.
- 11. Tareas elementales de delineación de dibujo, calcos o litografías que otros han preparado así como cálculos sencillos.
- 12. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios en trabajos de carga descarga, limpieza, acondicionamiento, movimiento de tierras, realización de zanjas, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.
- 13. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en parte o a través de plantilla los resultados de la inspección.
- 14. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anormalidades etc., reflejando en partes o a través de plantilla todos los datos según código al efecto.

- 15. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimientos, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los toman directamente en base a normas generalmente precisas.
- 16. Conducción con permiso adecuado, entendiendo que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.

Grupo Profesional 6

Criterios generales. Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir preferentemente esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación. La de los niveles básicos obligatorios y en algún caso de iniciación para tareas de oficina. Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o Técnico Auxiliar (Módulo de nivel 2), así como conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 6, 7 y 9 de las bases de cotización a la Seguridad Social, y comprende las siguientes categorías:

Empleados:

- Operador de ordenador.
- Telefonista.
- Recepcionista.
- Dependiente.
- Auxiliar administrativo.
- Almacenero.

Operarios:

- Conductor de máquina
- Especialista
- Profesional de oficio de 3^a

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- 1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
- 2. Tareas de automoción como pintura, electricidad, mecánica, chapistería, etc.
 - 3. Tareas elementales de laboratorio.
- 4. Tareas de recepción que no exijan cualificación especial o conocimiento de idiomas. Telefonistas y/o recepcionista.
- 5. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calcado de planos.
- 6. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo cálculo, facturación o similares de administración.
- 7. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación, funciones de toma y preparación de muestra para análisis.
- 8. Tareas de ajuste de sedes de aparatos, construcción de forma de cable sin trazo de plantillas, montaje elemental de sedes de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.
- 9. Tareas de verificación consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición direc-

ta ya establecidos de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabado de conjuntos y subconjuntos, limitándose a indicar su adecuación o inadecuación a dichos patrones.

- 10. Trabajos de vigilancia y regulación de máquinas estáticas en desplazamientos de materiales (cintas transportadoras y similares).
- 11. Realizar trabajos en máquinas-herramientas preparadas por otro en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
- 12. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
- 13. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
 - 14. Tareas de operación de equipos, telex o faxsimil.
- 15. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos.
- 16. Conducción con permiso adecuado, entendiendo que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.
- 17. Conducción de máquinas pesadas autopropulsadas o suspendidas en vacío, de elevación, carga, arrastre, etc. (locomotoras, tractores, palas, empujadoras, grúas, puente, grúas de pórtico, carretillas, etc.).

Grupo Profesional 7

Criterios generales. Estarán incluidos aquellos trabajadores que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación ni período de adaptación.

Formación. Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o certificado de Escolaridad o equivalente.

Comprenderá las categorías encuadradas en los baremos nº 6, 10, 11 y 12 de las bases de cotización a la Seguridad Social, y comprende las siguientes categorías:

Empleados:

- Ordenanza.
- Portero.

Operarios:

- Peón
- Personal de limpieza.
- Aprendiz menor de 18 años.

Tareas: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que son equiparables a las siguientes:

- 1. Tareas manuales.
- 2. Operaciones elementales con máquinas sencillas, entendiendo por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
- 3. Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
- 4. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
- 5. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
- 6. Tareas de tipo manual que conllevan el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas

- o semielaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.
- 7. Tareas le recepción, o nación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo en el movimiento de los mismos.
 - 8. Tareas de ayuda en máquinas-vehículos.
- 9. Tareas de aprendizaje consistentes en la adquisición de los conocimientos prácticos y de formación necesarias para el desempeño de un oficio o un puesto de trabajo cualificado.
 - 10. Tareas de limpieza en el centro de trabajo.
- 11. Control de acceso a edificios y locales sin requisitos especiales ni arma.

Capítulo IX. Código de conducta laboral.

Artículo 29. Estructura código conducta laboral. Naturaleza del Acuerdo.

El Acuerdo sobre Código de Conducta Laboral para la Industria del Metal ha sido negociado y suscrito al amparo de lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores y más concretamente de los artículos 83 y 84 de dicho texto legal, en desarrollo de lo pactado en el Acuerdo del para la Industria del Metal («Boletín Oficial del Estado» de 02 de mayo de 2001. Formando el presente Acuerdo un todo orgánico, si por sentencia de órgano judicial se declarará nulo alguno de sus artículos, se considerará igualmente nulo todo el contenido de este Acuerdo, salvo que, por alguna de las partes firmantes se solicitará la intervención de la Comisión Paritaria del Sector Siderometalúrgico, y ésta, en el término máximo de dos meses, diera solución a la cuestión planteada, renegociando de inmediato el contenido de los artículos afectados por la sentencia. Dicha Comisión Paritaria es igualmente competente para dirimir las controversias que pudieran suscitarse sobre la aplicación e interpretación de este Acuerdo. El presente Acuerdo sobre Código de Conducta Laboral tiene por objeto el mantenimiento de un ambiente laboral respetuoso con la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos y legítimos intereses de trabajadores y empresarios. La Dirección de la empresa podrá sancionar las acciones u omisiones culpables de los trabajadores/as que supongan un incumplimiento contractual de sus deberes laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas que se establece en los artículos siguientes. Corresponde a la empresa en uso de la facultad de Dirección, imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Acuerdo. La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron. La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga. Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma se podrá dilatar hasta sesenta días después de la fecha de su imposición.

Graduación de las faltas. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en atención a su trascendencia, o intención en:

Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

A. La impuntualidad no justificada en la entrada o en

la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en un período de un mes.

- B. La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.
- C. No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.
- D. El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello, se ocasionase perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.
- E. Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.
- F. La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.
- G. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros a la empresa.
- H. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración tributaria.
- I. Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.
- J. La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.
- K. Discutir con los compañeros, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.
- L. La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

Faltas graves. Se consideran faltas graves las siguientes:

- A. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.
- B. La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días, durante el período de un mes, bastará una sola falta al trabajo cuando ésta afectara al relevo de un compañero o si como consecuencia de la inasistencia se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- C. El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.
- D. Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando, con ello, un perjuicio al desarrollo laboral.
- E. La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga una trascendencia grave para las personas o las cosas.
- F. La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

- G. Suplantar a otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.
- H. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o las cosas.
- I. La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.
- J. La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.
- K. Cualquier atentado contra la libertad sexual de los trabajadores que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o la dignidad de las personas.
- L. La embriaguez o consumo de drogas no habituales, si repercute negativamente en el trabajo o constituyen un perjuicio o peligro en el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Faltas muy graves. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- A. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de 10 ocasiones durante el período de un mes, o bien más de 20 en un año.
- B. La inasistencia al trabajo durante 3 días consecutivos o 5 alternos en un período de un mes.
- C. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
- D. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- E. El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.
- F. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.
- G. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- H. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- I. Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de éstos, así como a sus compañeros de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.
- J. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de 2 meses y hayan sido objeto de sanción.
- K. La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase

perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad, directivos, jefes o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador.

L. Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

Sanciones. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

A. Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

B. Por faltas graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 20 días.

C. Por faltas muy graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 60 días.

Despido.

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

Faltas leves:10 días.

Faltas graves: 20 días. Faltas muy graves: 60 días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Disposición Adicional. Uso genérico del lenguaje

En el texto se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de genero existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Tabla Salarial Talleres Reparación de Vehículos 2006

OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	GRUPO SALARIO-MES	
		Analista de sistemas.	1	1518.51
		Ingenieros, licenciados arquitectos,		
		directores de áreas y servicios.		
		Peritos y aparejadores, ATS. (DUE),	2	1302.13
		titulados superiores de entrada		
		(1) Graduados sociales		
Maestro industrial,	Jefe de 1ª admtivo	Analista programación, jefes áreas y servicio	s, 3	1180.58
Jefe de taller (formación cualificada)		delineante proyectista		
Maestro de Taller.	Jefe de 2ª admtivo.	Técnico organización.	4-A	1137.05
Prof. de oficio especial.	Viajante.	Técnico administrativo.	4-B	1120.12
Jefe de grupo.	Of. Administrativo de 2 ^a .		5-A	1083.82
Chofer de turismo y de camión. Capataz.				
Encargados (p. taller) 1ª.	Cajero		5-B	1066.86
Profesional de oficio				
Profesional de oficio 2 ^a .			5-C	1050.45
	Auxiliar Administrativo.		6-A	1041.41
Conductor de máquina,	Telefonista, Almacenero Recepcioni	sta.	6-B	1036.06
Profesional de oficio 3 ^a .	Operador de ordenador. Dependiente	2.		
Especialista.			6-C	1025.48
Peón. Limpiador / ora.	Ordenanza, portero.		7-A	1014.55
Aprendiz menor 18 años			7-B	610.03

Albacete a 16 de mayo de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•12.306•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación *ANUNCIOS*

Conforme a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado: - «Reparación Parcial de la Fachada de la Excma. Diputación Provincial», redactado por el Arquitecto esta Diputación don Gregorio Parreño Díaz, con presupuesto de contrata de 150.000.

Albacete, 23 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.606•

Conforme a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Mejora de firme y señalización C-30 Ossa de

Montiel-Lagunas de Ruidera 3ª fase (PP.KK. 4′5-6′5)» -incluidas en el P.O.S. de 2006, con el número 92-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos esta Diputación don Emilio Botija Marín y, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 150.000.

Albacete, 23 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •12.607•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

- 1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) N° de expediente: 050972000.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Mejora de firme y señalización C.V. B-2 Higueruela-Alpera 1ª fase (PPKK 0-2'500) (POS de 2005, nº 97).
 - b) Tipo de contrato: Obras.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 44 de 19-4-06.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.999'53 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25-5-06.
 - b) Contratista: Aglomerados Albacete, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 134.450 (euros).
- 6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 26 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•13.165•

AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

ANUNCIO

Habiendo sido remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Local el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de «Explotación Cunícola existente y futura ampliación hasta 900 conejas productivas» en el polígono 16, parcela 31, y cuyo promotor es don José Juan Carboneras Pérez y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete el Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto a exposi-

ción pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *DOCM*, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto podrán consultar el expediente en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Alatoz, 29 de mayo de 2006.–El Alcalde, José Luis Serrano Gómez.

•12.481•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

BASES PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Bases para la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a asociaciones de consumidores y usuarios y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Albacete

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la

concesión de subvenciones para programas y actividades de información, formación y educación en materia de consumo.

2.— La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria municipal del Capítulo IV "Convenios Servicio Consumo", quedando someti-

do el gasto originado por la presente convocatoria a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de las ayudas, en el presupuesto municipal para el ejercicio económico en curso.

3.– La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Destinatarios

- 1.— Con carácter general, son beneficiarios de las subvenciones previstas, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que trabajen en el ámbito territorial de Albacete, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y entre cuyos fines preferentes figure la defensa y protección de los intereses de los consumidores, bien sean éstos generales, o de un sector específico.
- 2.— Eventualmente, podrán subvencionarse proyectos específicos de interés para los consumidores, aun cuando los proyectos hayan sido elaborados por Asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines no figure con carácter preferente la defensa y protección de los intereses de los consumidores.

Tercera. – Actividades subvencionables

1.— Gastos generales: Se subvencionarán en este apartado los gastos generales de las Asociaciones a fin de colaborar en su mantenimiento y funcionamiento habitual.

Se incluyen asimismo en este apartado los gastos ocasionados, en su caso, con motivo del funcionamiento de los gabinetes de información al consumidor así como los generados como consecuencia de acciones de representación y defensa de los consumidores ante los Organos Arbitrales, Juzgados y Tribunales de Justicia.

El importe de las subvenciones que se otorgarán por este concepto será del 30% de la consignación presupuestaria existente cada ejercicio a este fin.

- 2.— Proyectos específicos: Podrá ser objeto de subvención cualquier proyecto tendente a reforzar la información y formación y educación en materia de consumo. Así, y a título meramente ejemplificativo, pueden ser objeto de subvención:
 - Edición de folletos, carteles y revistas de consumo.
- Programas, cuñas e inserciones de consejos en la materia en los medios de comunicación.
- Realización de cursos, conferencias, seminarios y jornadas.
- Diseño y realización de programas educativos en materia de consumo.
- Investigaciones-estudios sobre productos o servicios.

El importe de las subvenciones que se otorgarán por este concepto será del 70% de la consignación presupuestaria existente cada ejercicio a este fin.

Excepcionalmente y para el caso de proyectos que se consideren de especial interés municipal (por su novedad, originalidad, trascendencia en la defensa de los consumidores o cualquier otra causa análoga), el Ayuntamiento podrá formalizar Convenios con la Asociación proponente y para la ejecución de los precitados proyectos. La opción por esta forma de subvención será debidamente motivada por el órgano resolutorio competente, se llevará a cabo bajo los principios de concurrencia,

publicidad y objetividad, y se realizará con cargo al porcentaje fijado para la financiación de proyectos específicos.

Cuarta. – Solicitudes y documentación

- 1.— Las solicitudes de subvención, firmadas por el presidente o representante legal de la Asociación, se dirigirán al Excmo. Señor Alcalde, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- 2.– La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- a) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.
- b) Balance de la situación económica a día 31 de diciembre del año anterior, donde se hagan constar detalladamente los ingresos percibidos y los gastos efectuados.
- c) Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de socios y de las cuotas recaudadas.
- d) Descripción de recursos materiales y personales con que cuenta la Asociación.
- 3.– Asimismo, y en función de las actividades cuya financiación se solicite, deberá acompañarse junto a la anterior la siguiente documentación:

Gastos generales.

- Gabinete de información: Emplazamiento del local, horario de atención al consumidor, memoria de demandas atendidas, relación de personal que presta el servicio de información.
- Acceso a la justicia: Detalle de las acciones de representación y defensa de los consumidores ante los Tribunales de Justicia.

Proyectos específicos.

- Memoria explicativa detallada de cada proyecto en que se haga constar, al menos:
 - Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- Descripción de las actividades que engloba el proyecto.
- Ambito demográfico y/o social beneficiario de la acción.
 - Indicadores de evaluación del proyecto.
 - Calendario de actuaciones.
 - Presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto.
- Presupuesto de ingresos en el que conste la aportación que realiza la entidad peticionaria para la financiación del proyecto, la subvención que se solicita y cualquier otra subvención obtenida o solicitada para la cofinanciación pública o privada del proyecto.

Cualquier variación que se produzca durante la ejecución del proyecto o proyectos subvencionado deberá ser comunicada al objeto de valorar si existe alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la resolución de la concesión.

Quinta. - Procedimiento de instrucción y valoración

1.— Presentadas las instancias, por la unidad administrativa de gestión, se procederá a la revisión de las mismas. Si la solicitud no reuniere los requisitos exigidos se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición

archivándose la misma, previa resolución que se dicte en esos términos.

- 2.— Concluido dicho plazo, se emitirá informe técnico valorando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases, que será remitida a la Comisión Informativa competente en materia de consumo, órgano colegiado que, de acuerdo a los criterios de valoración que a continuación se enumeran, emitirá la correspondiente propuesta de resolución de las ayudas a las Asociaciones peticionarias.
- 3.-La Comisión Informativa evaluará las peticiones recibidas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Gastos generales (30%)

- Implantación social de la Asociación en el municipio, determinada en función del número de socios y cuotas anuales recaudadas por cada socio.
 - Infraestructuras y equipamientos de la Asociación.
- Personal propio de la Asociación, con independencia del personal específico o eventual que pueda contratarse para la ejecución del algún proyecto específico.
- Horario de atención al público de los gabinetes de información; personal y cualificación del personal que realiza la prestación del servicio de atención de demandas y atención gratuita o no a todos los consumidores, según la cualidad de socio del demandante.
- Número y trascendencia de las acciones emprendidas ante los Tribunales de Justicia.
- Número de convenios arbitrales en materia de consumo formalizados a través de la mediación realizada por la Asociación peticionaria.

Proyectos específicos (70%)

Por cada proyecto específico que se presente se valorará:

- La calidad del proyecto presentando atendiendo a los objetivos planteados, la adecuación de las actividades planificadas para la consecución de los objetivos y la capacidad del proyecto para mejorar la defensa y protección de los consumidores.
- Los antecedentes que se aporten sobre la realización de anteriores proyectos de similares características y de sus resultados.
 - La originalidad del proyecto.
- Los destinatarios principales, con especial valoración de aquellos que se dirijan a los habitantes de las pedanías y a colectivos en los que pueda detectarse una mayor desprotección de sus derechos como consumidores (discapacitados físicos y/o psíquicos, minorías étnicas, núcleos de población aislados o marginales, etc.).
- El tratamiento de temas que, por dictamen de la Comisión Informativa de Consumo, hayan sido considerados como de atención prioritaria, lo que será debidamente comunicado a las Asociaciones de forma previa a la apertura del plazo de la convocatoria.

Sexta.- Resolución

1.— El órgano resolutorio competente, o aquel en quien delegue, examinada la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Consumo, resolverá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de

finalización de presentación de las instancias, sobre las peticiones de concesión de subvenciones, resolución que será debidamente comunicada a cada uno de los peticionarios.

2.— Las subvenciones concedidas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Séptima. - Pago de la subvención

1.— El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que fue concedida la misma.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2.— La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, debiendo incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, acreditándose los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de los plazos previstos para la realización de las actividades subvencionadas.

3.— En ningún caso, podrán presentarse a este fin facturas de gastos generales o proyectos ocasionados como consecuencia de programas no dedicados a la protección de los intereses de los consumidores y usuarios.

Octava. - Obligaciones de los beneficiarios

- 1.— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento, que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2.– Justificar la subvención conforme a lo dispuesto en la base séptima.
- 3.— Acreditar, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, que se halla al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.—Tener debidamente justificadas las subvenciones en materia de consumo que, en su caso, hubieran recibido en ejercicios anteriores.
- 5.— Notificar al Ayuntamiento de Albacete el inicio en la ejecución de las distintas actividades subvencionadas con la suficiente antelación que permita su conocimiento, verificación y control.

- 6.— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas, procedentes de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, que financien las actividades subvencionadas.
- 7.— Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- 8.— Hacer constar, de forma destacada, en el desarrollo de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Consumo.
- 9.— Cualesquiera otras que vengan previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Novena. – Otras normas

- 1.— El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
 - 2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en

cuenta para la concesión de la subvención, y todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones, que no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la apertura de expediente para la modificación o anulación de la resolución de concesión.

- 3.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las causas y en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.— Con independencia de la modificación o anulación de la resolución que proceda, el incumplimiento de las presentes bases podrá dar lugar a la incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con la tipificación de infracciones, graduación de sanciones y demás disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.—El Ayuntamiento de Albacete se reserva todos los derechos de publicación y reproducción de las ediciones, así como de disponer de los estudios, investigaciones y resultados, fruto de las actividades y proyectos financiados en virtud de la presente convocatoria.

Albacete a 19 de mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.679•

Conforme a lo establecido en el artículo 18.5 R.D. 500/90 y aprobado definitivamente el Presupuesto del Patronato de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete en Pleno de 25 de mayo, se somete a información pública para la presentación de reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio. El expediente se encuentra disponible en la Intervención General del Ayuntamiento.

Presupuesto Gerencia de Urbanismo - Gastos 0406 43200 1200000; Retribuciones Básicas Gerencia de Urbanismo; 303.022,62

0406 43200 1210000; Complemento de Destino Gerencia de Urbanismo; 161.181,96

0406 43200 1211000; Complemento Específico Gerencia de Urbanismo; 150.963,76

0406 43200 1620000; Acuerdo Marco Gerencia de Urbanismo; 30.375,00

0406 43200 1600000; Seguridad Social Gerencia de Urbanismo; 205.446,69

Total capítulo I: 850.990,03

0406 43200 2200028; Gastos Mantenimiento Gerencia de Urbanismo; 150.000,00

0406 43200 2300100; Asistencia a Sesiones Gerencia de Urbanismo; 11.661,12

Total capítulo II: 161.661,12

0406 43210 6260020; Adecuación Gerencia de Urbanismo; 293.216,75

Total capítulo VI: 293.216,75

Total 1.305.867,90 €

Presupuesto Gerencia de Urbanismo - Ingresos 40000; Aportación Ayuntamiento Mantenimiento Gerencia de Urbanismo; 1.012.651,15

Total capítulo IV: 1.012.651,15

70000 Aportación Ayuntamiento Inversiones Gerencia de Urbanismo: 293.216,75

Total capítulo VII: 293.216,75

Total: 1.305.867.90 €

Albacete, mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•13.171•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, el día 27 de abril de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2006, sus bases de ejecución y plantilla y relación de puestos de trabajo. Publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia el pasado día 10 de mayo de 2006 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, de acuerdo con lo contenido en el apartado primero del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

les, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 169 del mencionado texto legal, el presupuesto aprobado tiene el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo I.- Impuestos directos: 253.000

Capítulo II.- Impuestos indirectos: 206.300

Capítulo III. – Tasas y otros ingresos: 225.050

Capítulo IV. – Transferencias corrientes: 917.641

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 67.002

Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales: 14.238

Capítulo VII.- Transferencias de capital: 397.296

Total presupuesto de ingresos: 2.080.527

A) Estado de gastos

Capítulo I.- Gastos de personal: 620.670

Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 785.645

Capítulo III.- Gastos financieros: 18.000

Capítulo IV.— Transferencias corrientes: 101.300 Capítulo VI.— Inversiones reales: 508.653 Capítulo VII.— Transferencias de capital: 9.800 Capítulo IX.— Pasivos financieros: 36.459 Total del presupuesto de gastos: 2.080.527

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2006, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el presupuesto.

Plantilla de personal

1 5 ' ' 1	1 Ianti	na ue p	ei suliai		
1.—Funcionarios de carrera Denominación plaza	Situación		Grupo	N^o	C. Destino
Secretaría-Intervención N.	Provisional		A	1	26
Auxiliar Administrativo	Propiedad		D	2	16
Policía Local	Propiedad		C	2	16
2Personal laboral fijo	-				
Denominación plaza	Ĭ	N ^o			
Limpiadora		1			
Agente Cultural		1			
Capataz Mantenimiento		1			
3.—Personal laboral tempora	1				
Celadores Residencia Estud		2			
Cocinero Residencia de Est	udiantes	2			
Limpiadora Residencia de E	Estudiantes	1			
Mantenimiento Pabellón Po		2			
Educación de Adultos	1	1			
Monitor Deportivo		1			
Monitor de Ludoteca		1			
Monitor de C.A.I.		1			
Educador Familiar		2			
Animador Sociocultural		2			
Informador Juvenil		1			
Limpiadoras		7			
Monitores Verano Infantil		2			
Aux. Adm P.I.C.		1			
Arquitecto Técnico		1			
De acuerdo con lo previsto	en la Disposición Ad	licional	quinta de las base	s de ejecución d	el presupuesto los

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional quinta de las bases de ejecución del presupuesto, los miembros de la Corporación percibirán asistencias por su concurrencia a sesiones órganos colegiados en las siguientes cuantías (en euros por sesión):

- -Pleno: Presidente 200, Portavoces 100, Concejales 50.
- -Comisiones Informativas: Presidente 60, Concejales 30.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *B.O.P.*, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alcaraz a 29 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•13.073•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Avuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«Providencia: En el uso de la facultad que me con-

fiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María 12-Bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

- a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso directo en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación, situada en Plaza Santa María 12-Bajo de esta localidad.

Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contenciosoadministrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. Sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

CIF/DNI	Contribuyente	Concepto	<i>Importe</i> €	N° Exped.	Localidad
B02165983	Automaen S.L.	I.A.E. empresas	313,42	4.353/05	Almansa
26019128	Cornejo Ramírez, Francisco	Escuelas Infantiles	68,00	4.321/05	Almansa
9359839	Díaz González, Miguel Angel	C.C.E.E. C/ Pérez Galdós	57,22	96/06	Almansa
B02295111	Enrejados Moreno	Exptes. disciplina urbanística	300,00	56/06	Albacete
74507696	Gómez Abiétar, Juan Carlos	Escuelas Infantiles	64,00	4.331/05	Almansa
73566317	González Piqueras, Adelaida	Imp. incremento V. terrenos	100,66	34/06	Almansa
B02192029	Ingescal, S.L.	I.A.E. Empresas	1.837,50	4.361/05	Almansa
5199926	Iniesta García, Antonio	Imp. incremento V. terrenos	54,89	38/06	Almansa
B30505887	Interempleo	I.A.E. Empresas	663,08	4.362/05	Yecla
B02013225	Lacárcel Hermanos S.L.	I.A.E. empresas	73,31	4.363/05	Almansa
5166509	López Ruiz, Antonio	Imp. incremento V. terrenos	21,49	26/06	Almansa
5178338	Megías Ruano, Albina	Servicio de Ayuda a Domicilio	10,30	4.351/05	Almansa
973984	Mendoca de Jesús, Sheila	Escuelas Infantiles	53,00	4.301/05	Almansa
74510569	Pastor Notario, Juan	Industrias Callej. y Ambulante	169,20	4.285/05	Almansa
74510569	Pastor Notario, Juan	Industrias Callej. y Ambulante	169,20	4.250/05	Almansa
74510569	Pastor Notario, Juan	Industrias Callej. y Ambulante	183,30	4.186/05	Almansa
74510569	Pastor Notario, Juan	Industrias Callej. y Ambulante	183,30	4.220/05	Almansa

CIF/DNI	Contribuyente	Concepto	<i>Importe</i> €	Nº Exped.	Localidad		
74510569	Pastor Notario, Juan	Industrias Callej. y Ambulante	183,30	4.151/05	Almansa		
74507699	Pina Sánchez, Antonio	Industrias Callej. y Ambulante	64,00	4.311/05	Almansa		
74507699	Pina Sánchez, Antonio	Escuelas Infantiles	64,00	4.319/05	Almansa		
74507699	Pina Sánchez, Antonio	Escuelas Infantiles	64,00	4.332/05	Almansa		
B02061893	Prefabricados Jomi S.L.	I.A.E. Empresas	1.000,23	4.370/05	Almansa		
X4637557K	Quintero Orozco, Miguel A.	Mesas en la vía pública	777,00	7/06	Almansa		
B02287670	Saverio Scarpa S.L.	I.A.E. Empresas	1.586,50	4.371/05	Almansa		
B02337327	Sonsterra S.L.	I.A.E. Empresas	391,13	4.372/05	Almansa		
B96629779	Valens Music Store	I.A.E. Empresas	185,82	4.375/05	Almansa		
B96629779	Valens Music Store	I.A.E. Empresas	150,62	4.374/05	Almansa		
3948734	Veliz Marquínez, Lidio D.	C.C.E.E. C/ Pérez Galdós	42,23	108/06	Almansa		
Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos							

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Almansa a 17 de mayo de 2006.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•12.284•

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

ANUNCIO

Por don Eladio Moreno Carreño, se ha presentado Estudio de Impacto Medioambiental del proyecto "Ampliación de actividad cunícola en Bogarra" sometiéndose a información pública durante el plazo de 20 días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones que estimen pertinentes según lo previsto en el Decreto

178/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Bogarra, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde, Manuel Sánchez Pinedo.

•12.637•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición publica del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2006 y de la Sociedad Municipal Distribuidora Eléctrica de Casas de Lázaro, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de abril de l presente año, en base a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se considera definitivamente aprobado y, procede a la publicación del mismo resumido por capítulos, así como a la publicación del Presupuesto de la Sociedad Mercantil.

Presupuesto 2006 Ayuntamiento Casas de Lázaro Resumen por capítulos

Presupuesto de ingresos:

Operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos: 103.190.00

Capítulo 2. Impuestos indirectos: 15.000.00

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 17.140.00

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 111.479.00

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 155.950.00

Operaciones de capital

Capítulo 6. Enajenaciones inversiones reales: 100.00

Capítulo 7. Transferencias de capital: 41.000.00

Capítulo 8. Variación de activos financieros: 100.00 Capítulo 9. Variación de pasivos financieros:

301.000.00

Total ingresos: 744.959.00 Presupuesto de gastos: Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal: 190.830.00

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 185.200.00

Capítulo 3. Gastos financieros: 5000.00

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 30.560.00

Operaciones de capital.

Capítulo 6. Inversiones reales: 298.035.00

Capítulo 7. Transferencias de capital: 9.600.00

Capítulo 8. Variación activos financieros: 600.00

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: 25.134.00

Total gastos: 744.959.00

Presupuesto 2006 Sociedad Mercantil Distribuidora Eléctrica de Casas de Lázaro

- 1. Consumos de explotación: 72.658.87
- 2. Gastos de personal: 12.251.89
- 3. Dotaciones para amortización de inmovilizado: 12.448.88
 - 5. Otros gastos de explotación: 6.883.83
 - 6. Gastos financieros y gastos asimilados: 4.521.32 Total gastos: 105.764.79

Ingresos

- 1. Ventas de mercancías: 89.964.42
- 2. Ingresos financieros: 127.01
- 3. Resultado ejercicio anterior: 15.673.36

Total ingresos: 105.764.79

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Casas de Lázaro, 26 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Mª Eugenia Cuartero Garrido.

•13.206•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Bases para la contratación temporal a jornada completa y finalización de tarea de un puesto de trabajo para Coordinador/a del Plan Local de Drogas.

Primera.— Objeto: Es objeto de la convocatoria la provisión de un puesto de trabajo laboral, a jornada completa, de un/a Coordinador/a del Plan Local de Drogas, con cargo al Convenio del Plan Regional de Drogas para el año 2006, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El contrato estará sujeto al régimen establecido en la Legislación Laboral, con unas retribuciones correspondientes al grupo B, mediante el procedimiento de oposición libre.

Las funciones a desempeñar serán las relativas a coordinar e impulsar las actuaciones previstas en los cinco programas que comprende el Plan, así como el seguimiento y supervisión de las mismas, la gestión del presupuesto asignado, la búsqueda de cauces complementarios de financiación y la evaluación de resultados.

El período de este contrato comprenderá del 01 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Segunda. – Requisitos: Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Haber cumplido los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en el momento de la presentación de las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.

Tercera.— Presentación de instancias: Las solicitudes, acompañadas de currículum vitae, documentos acreditativos del mismo, fotocopia del D.N.I. y proyecto de intervención a realizar, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Caudete, en horario de ocho a quince horas en días laborables, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las mismas, los/las interesados/as manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.— Relación de admitidos. La relación de admitidos se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a partir de las 48 horas siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. – Tribunal: Quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Sanidad.

Un concejal por cada grupo político.

La Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Un representante de la Sección Sindical.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente, así como a las dietas y gastos de locomoción, en su caso. Las indemnizaciones de los colaboradores serán las mismas que los vocales.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo los aspirantes recusarlos por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley anteriormente citada.

Sexta.— Realización de las pruebas: La fecha de las pruebas se anunciará con una antelación mínima de 72 horas a su inicio, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. – Las pruebas de selección consistirán en:

- A) Proyecto. Exposición del proyecto presentado, contestando a las preguntas que el tribunal formule. Se valorará de 0 a 5 puntos.
- B) Entrevista. Consistirá en una entrevista personal llevada a cabo por el Tribunal, en la que se formularán preguntas relacionadas con las tareas a desempeñar. Será valorada de 0 a 5 puntos.

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la entrevista y en la valoración del Proyecto. Octava.— Proyecto a presentar: Consistirá en la realización de un Proyecto de Intervención Social en el Area de Drogodependencias para el ámbito del municipio de Caudete.

Novena.— Calificaciones y contrataciones: Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación a favor del/de la aspirante que haya obtenido la máxima calificación en las mismas.

Hecha la propuesta de contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá acreditar los requisitos reseñados en la Base 2ª.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Caudete (Albacete) acordará la contratación laboral a favor del/ la aspirante propuesto/a que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. Si no tomara

posesión, se nombrará al siguiente que le siga en puntuación.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— Regulación: Para lo no previsto en estas bases, estará lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública y R.D. 384/1985 de 10 de marzo, R.D. 896/1991 y R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

Caudete, 19 de mayo de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •12.573•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento la Escritura de Reparcelación voluntaria de los terrenos situados en las calles Alfareros, Santa Elena, Manuel Carcelen y otras de Chinchilla, promovida por Inmobiliaria Azurque, S.L.

Se abre plazo de información pública por un período de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Chinchilla a 17 de mayo de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•12.384•

AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de «Abastecimiento Aguas y Saneamiento», (P.O.L. 2005), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o

sugerencias que se consideren oportunas formular, así como parte que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley,

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Férez, 15 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Mª Begoña Ruiz Pérez. •12.335•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Expediente número: 11/2005

Tipo de expediente: Licencia de Actividad calificada

Solicitante de la licencia:

doña Monserrat Carrión Meler, con domicilio a efectos de notificación, c/ Castelar nº 8, 02630 La Roda (Albacete).

Datos de la actividad:

Denominación: Monserrat Carrión Meler

Domicilio: Polígono 3, parcela 20326 (parcelas 325 y 326), paraje «La Retamosa», 02110 La Gineta (Albacete).

CIF/DNI: 40517434J.

Licencia de apertura de industria o actividad. Comercialización y almacenamiento de patatas y cebollas.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta, 23 de Mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •12.484•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

BASES DE CONVOCATORIA

Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Electricista, vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hellín.

Primera. – Objeto de la convocatoria, clasificación y retribución.

- 1.1.— Por la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Electricista vacante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 67 de 18/01/2006, publicada en el *B.O.E.* número 54, de 4 marzo de 2006.
 - 1.2. Clasificación:
 - Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Personal de Oficios
 - Categoría: Auxiliar
- 1.3.— Retribución.— La plaza está dotada con las retribuciones básicas fijadas en la LPGE correspondientes al Grupo «E», Nivel de CD 14 y las retribuciones complementarias asignadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local.
- 1.4.— Funciones. Las funciones a realizar serán las asignadas a la plaza en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

Segunda. – Solicitudes.

- 2.1.— Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 2.2.— En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y especificas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.
- 2.3.— Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. – Requisitos.

- 3.1.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:
- a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B.
- 3.2.— Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.
- 3.3.—La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 3.4.— De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado, el acceso a la función pública.

Cuarta. – Admisión de Aspirantes.

- 4.1.— Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:
 - Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.
- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el ejercicio 2006, publicado en el *B.O.E.* número 33 de 8 de febrero de 2006.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.
- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.
 - 4.3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario. – El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

- El jefe o coordinador del servicio respectivo o un funcionario de titulación o especialización igual o superior perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Junta de Personal).
- 5.2.— La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta.
- 5.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.4.— Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la citada disposición.
- 5.5.— El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.
- 5.6.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.
- 5.6.—El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previs-

tas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (*B.O.E.* de 30 de mayo), sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Sexta.- Procedimiento selectivo.

- 6.1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición en turno libre.
- 6.2.– Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:
 - 6.2.1. Primer ejercicio.

Teórico.— Constará de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

- Parte A).— Consistirá en contestar a un cuestionario de 8 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera, mas dos de reserva que serán también de contestación obligatoria. Las preguntas versarán sobre los temas 1 y 2 del temario incluido en el anexo I y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 10 minutos para su realización.
- Parte B).— Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas a determinar por el Tribunal que versarán sobre los temas 3 a 10 del temario del anexo I, para lo que el aspirante dispondrá de 1 hora.
- 6.2.2.— Segundo ejercicio. Práctico.— Consistirá en la resolución en un tiempo máximo de 60 minutos, de uno o varios supuestos práctico propuestos por el Tribunal calificador que versarán sobre las funciones a desempeñar en la plaza y las materias incluidas en los temas 3 a 10.

Séptima. – Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1.— En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.
- 7.2.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 7.3.— Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.
- 7.4.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.
- 7.5.— El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.
- 7.6.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

- 7.7.— Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.
- 7.8.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

- 8.1.— La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- 8.2.— Fase de oposición.— Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio, no obstante, no serán eliminatorias entre si las dos partes del ejercicio primero.
- 8.2.1.— El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:
- Parte A).— Se puntuará de 0 a 2 puntos (20% de la calificación total). Cada respuesta correcta se calificará con 0,25 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.
- Parte B).— Se puntuará de 0 a 8 puntos (80% de la calificación total). Cada pregunta contestada de manera correcta calificará con 0,40 puntos.
- 8.2.2.— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el caso de que el ejercicio constase de más de una prueba o supuesto práctico, cada uno de ellos se valorará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de su media aritmética.
- 8.3.— La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la media aritmética a de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Novena. – Relaciones de aprobados.

- 9.1.— Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.
- 9.2.— Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.
- 9.3.— Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la puntuación final.

- 9.4.—El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.
- 9.5.— La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

Décima. - Presentación de documentos:

- 10.1.— En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.
 - 10.2. A tal efecto aportarán:
 - 1.– Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- 3.— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de tener la condición de funcionario de carrera en la Administración Pública, no será preciso aportar los documentos anteriores, bastando con la presentación de un certificado de la Administración correspondiente acreditando tal condición.

- 10.4.— A efectos de formalizar el alta en el Rég. Gral. de la Seguridad Social y abonar la nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación en el caso de poseerlo y solicitud de domiciliación bancaria.
- 10.5.— Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.
- 10.6.— Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento como funcionario de carrera:

11.1.— La Alcaldía acordará el nombramiento del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base décima. El/la aspirante cuyo nombramiento se acuerde, deberá comparecer a la firma del acta de toma de posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación de su acuerdo de nombramiento.

Decimosegunda.- Normas aplicables:

12.1. – Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/ 2001, de 18 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Decimotercera.- Recursos:

13.1.—Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación

13.2.— Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hellín, 18 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

ANEXO I

Temario Auxiliar Electricista

Parte general

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales

Tema 2.— El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Parte específica

Tema 3.— Normas básicas de seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Equipos de protección individual

Tema 4.— Conceptos básicos de electricidad: Clases de corriente eléctrica. Magnitudes eléctricas elementales y unidades de medida. Representación gráfica y símbolos utilizados en las instalaciones eléctricas.

Tema 5.— Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad: Descripción, usos y mantenimiento.

Tema 6.— Materiales utilizados en alumbrado interior y exterior. Materiales utilizados en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Clasificación de los conductores y cables eléctricos. Colores distintivos. Tubos protectores y aislamientos.

Tema 7.– Instalaciones eléctricas con fines especiales. Instrucción ITC BT34.

Tema 8.– Instalaciones de alumbrado público. Instrucción ITC BT09.

Tema 9.– Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Instrucción ITC BT 28.

Tema 10.- Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones de alumbrado exterior en Hellín y su término municipal.

Hellín, 18 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•12.232•

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

ANUNCIO

Don Miguel Angel Podio León, Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Jorquera (Albacete).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, integrado por siete concejales, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, a la cual asistieron tres de sus miembros, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

«3°.– Propuesta de aprobación de Ordenanza contra las agresiones producidas por la energía acústica.

En las últimas fechas estamos observando la introducción en nuestra localidad de costumbres y usos festivos que no pertenecen a la tradición comúnmente aceptada y recogida históricamente por todos los vecinos.

No existe, ni puede existir, por parte del Ayuntamiento interés alguno en limitar o prohibir las iniciativas de quienes, buscando la diversión, participa en las fiestas de la manera en que crea más conveniente, con base a principios de reconocida protección constitucional.

Eso sí existe el límite ético, moral y jurídico que establece que los derecho de una persona terminan allá donde comienzan los de otra.

En el caso que nos ocupa, y preocupa, se viene observando que durante celebraciones religiosas de entrañable sentimiento sentido por los Jorqueranos, como son las procesiones nocturnas de la Virgen de Cubas tras su llegada en el día de la «Entrada de la Virgen», y la preparación de su despedida, en la noche del 21 de mayo, a pesar de que el silencio es la nota que define el sentir histórico y tradicional de los jorqueranos en esa procesión, éste está siendo con frecuencia roto por la provocación de la explosión de petardos, masclets y otros derivados de la pólvora, quebrando así el reco-

gimiento de los que participan en la procesión, cuya alteración tan solo es aceptada cuando viene dada por los cánticos y las notas de la banda de música.

El Ayuntamiento es competente para regular la protección a las personas y los bienes contra las agresiones producidas por la energía acústica. Es por ello que al Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

Primero. – Queda terminantemente prohibido alterar, interrumpir y molestar el discurso de las procesiones que en honor a la Santísima Virgen de Cubas se realicen en la localidad de Jorquera, mediante la provocación de explosiones de petardos, masclets, cohetes, o cualquier otro producto derivado de la pólvora, así como a través de cualquier medio de contaminación acústica. Esta prohibición se extenderá a partir de las 22.00 horas de la noche hasta las 07.00 horas de la mañana durante todo el tiempo en que la imagen de la Patrona de Jorquera se encuentre en la localidad.

Segundo. – La infracción de la anterior disposición será sancionada con una multa de 1.000 euros (mil euros).

Tercero. – Díctese el correspondiente Bando Municipal para general conocimiento y publíquese en el Libro de Fiestas del año, para general conocimiento.

Cuarto. – Publíquese en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos oportunos.

Quinto. – Comuníquese al Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil en Jorquera con el ruego de su colaboración para hacer cumplir la presente disposición.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Jorquera a 11 de mayo de 2006. VºBº El Alcalde, ilegible.—El Secretario/a, ilegible. •12.391•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 19 de mayo de 2006, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de marzo de 2006, del expediente de modificación de créditos 3/2005, por medio de crédito extraordinario y transferencia de créditos del presupuesto municipal de la Corporación para 2005, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna. Procede la publicación resumida por capítulos de la modificación:

Transferencia de créditos: Partidas que aumentan: Capítulo 1: 9.034,25 euros.

Total: 9.034,25 euros.

Partidas que disminuyen:

Capítulo 1: 5.000,00 euros. Capítulo 4: 4.034,24 euros.

Total: 9.034,25 euros. Crédito extraordinario:

Gastos:

Capítulo 6: 76.860.00 euros.

Total: 76.860,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 7: 76.860,00 euros.

Total: 76.860,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 19 de mayo de 2006.

El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•12.635•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 896/1991, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel procede a publicar las bases de selección de una plaza de Archivero del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete); se abre un período de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda presentar instancia para participar en el procedimiento selectivo.

Bases para la selección de un puesto de Archivero para el municipio de Ossa de Montiel, y constitución de bolsa de trabajo, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2005, *DOCM* n° 260 de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de un puesto de trabajo de archivero para el municipio de Ossa de Montiel, y la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2005.

- 2. Características del contrato.
- Tipo de contrato: Servicio determinado. Duración: Según obra o servicio.
- Jornada de trabajo: Tiempo parcial, 20 horas semanales.
- Retribuciones: Proporcionales a media jornada del sueldo Grupo B de la Escala Técnica Cuerpo técnico de archivos, bibliotecas y museos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, referido a 14 mensualidades, y el complemento de destino correspondiente al nivel 20 referido a 12 mensualidades.
- Categoría laboral, Archivero, contrato laboral equivalente al Grupo B, nivel 20 de funcionarios.
 - 3.– Requisitos de los aspirantes.
- Ser nacional miembro de un país de la Unión Europea.
 - Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o superior.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 4.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *BOP* de Albacete acompañando la siguiente documentación:

- Instancia, en la que se declare que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases y que aceptan y conocen el contenido de las mismas.
 Podrá utilizarse el modelo oficial que se acompaña como anexo II.
 - Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza.
- Fotocopia de la documentación de la fase de concurso.

Las instancias se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

Oposición.

El desarrollo de la oposición consistirá en un solo ejercicio dividido en dos partes:

- a) Fase práctica, que consistirá en:
- La trascripción, catalogación y comentario de un documento de los siglos XIV al XVIII.
- Supuesto práctico que podrá versar sobre organización, descripción, conservación y difusión de documentos.
- Supuesto práctico sobre accesibilidad de uno o varios documentos.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes dispondrán, en total, de un máximo de tres horas.

b) Desarrollar por escrito durante una hora un tema extraído al azar de los incluidos en el anexo II.

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

El desarrollo de ambas partes de la oposición se realizará dentro del mismo día.

La calificación de los ejercicios se efectuará con dos decimales, por cada uno de los miembros del Tribunal.

CONCURSO

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición.

Titulación académica:

– Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

- Diplomado Universitario: 1,00 puntos.
- Formación:
- El Tribunal de selección valorará los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas. Se establecen dos bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2,50 puntos.
- Cursos de archivística de hasta 100 horas lectivas:
 Hasta un máximo total de 1,00 punto.
- Cursos de archivística de más de 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 1,50 puntos.
 - Experiencia profesional en archivos:
- La comisión de selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 5,00 puntos.
- Experiencia en archivos municipales (por mes): 0,25 puntos.
- Experiencia en otros archivos (por mes): 0,15 puntos.
 - 6.- Tribunal de selección.

El Tribunal de selección está constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un técnico designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Dos representantes designados por la Consejería de Cultura.

Un representante designado por el Sr. Alcalde.

Secretario:

El de la Corporación o quien legalmente le sustituya. Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos según lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/92.

Concluido el plazo de presentación de instancias se dictará resolución en el plazo de 5 días naturales aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos para alegaciones. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha, hora de celebración de las pruebas y composición del Tribunal. Si no se presentasen reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

7.– Propuesta.

El acta del Tribunal incluirá el aspirante que ha obtenido la plaza ofertada. Incluirá igualmente una relación de aspirantes aprobados, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de posibles renuncias o extinción del contrato. Si fuese necesario acudir a una nueva contratación se acudirá en primer lugar a la bolsa, y en caso de no existir aspirantes en la misma se llevará a cabo un nuevo proceso público de selección.

Anexo I. Temario

1.- La archivística: Concepto, contenido y fines.

Otras disciplinas documentales. Los archivos y su clasificación.

- 2.– El documento. Concepto y clases. Características internas y externas. La producción documental en nuevos soportes.
- 3.– El principio de procedencia. Identificación de los fondos: Clasificación y ordenación.
- 4.— Valoración de fondos documentales: Los plazos de transferencia. Selección de documentos: La eliminación.
- 5.- Descripción de fondos. La normalización descriptiva: La norma ISAD (G).
- 6.– La guía. El inventario. El catálogo. Instrumentos auxiliares: Censos, índices, etc.
- 7.– Los Archivos Municipales. Historia, concepto y funciones.
- 8.– Legislación sobre los Archivos Municipales. Historia, concepto y funciones.
- 9.– El Archivo Municipal como centro de conservación: Edificios, depósitos e instalaciones.
- 10.— Soportes documentales. Tipos y causas de alteración. Restauración de documentos textuales y gráficos.
- 11.— Sistemas de reproducción: El microfilm, la digitalización y su aplicación al Archivo Municipal.
- 12.– El derecho de acceso a los documentos, con especial referencia a las Corporaciones Locales.
- 13.– El servicio del Archivo Municipal a las oficinas: Información, préstamos y consultas.
- 14.- La función cultural y pedagógica del Archivo Municipal.
- 15.–El Sistema Archivístico Español y el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha.
 - 16.- Los reglamentos de Archivos Municipales.
- 17.- La aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.
- 18.– Los municipios castellanos en la Edad Media. Organización y funciones. La Hacienda Municipal. Tipología documental.
- 19.– El municipio Castellano en la Edad Moderna. Organización y funciones. La Hacienda Municipal. Tipología documental.
- 20.— El municipio en la Edad Contemporánea. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

- 21.— La Administración de Justicia en el antiguo régimen. Competencias del municipio. Fuentes.
- 22.– Las órdenes militares: Su implantación en los territorios que hoy conforman Castilla-La Mancha.
- 23.– Las instituciones de Beneficencia en los municipios: Gremios y cofradías. Los pósitos municipales.
- 24. Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la Administración Local.
- 25.– La administración territorial castellana en el antiguo régimen.
- 26.– Las Diputaciones Provinciales en los siglos XIX y XX. Relación municipio-provincia.
- 27. La Administración Central en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes.
- 28.– El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones autonómicas de Castilla-La Mancha.
- 29.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y supresión.
- 30.— La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su desarrollo legislativo. El acto, el reconocimiento y el recurso administrativo.
- 31.– El municipio. Organización y competencias. El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.
 - 32.– La función pública local y su organización. *Anexo II. Modelo de instancia*
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

D..., con DNI n°..., y domicilio en la calle..., n°..., de... (Provincia de...), teléfono..., enterado/a de la convocatoria para proveer una plaza de Archivero en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, con carácter temporal y a tiempo parcial, solicito ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza.

En este sentido manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y conozco y acepto el contenido de las bases de selección que regirán el procedimiento selectivo.

En... a... de... de 2006.

Fdo.:...

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 23 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•12.636•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 19 de mayo de 2006, ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras urbanización en las calles Antonio Machado y San José Obrero con cargo al POS 200 cuyos acuerdos provisionales fueron adoptados por el Pleno de la Corporación el día 10 de marzo de 2006. Procede la publicación de los acuerdos de imposición y los criterios de ordenación acordados, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *BOP* de Albacete.

Se imponen contribuciones especiales por obras de urbanización en las calles Antonio Machado y San José Obrero.

Se ordenan las contribuciones especiales con arreglo a los siguientes criterios de ordenación:

Coste total de la obra: 60.000,00 euros.

Aportación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: 15.000,00 euros.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 90%. 13.500,00 euros.

Criterio de repartición: Metro lineal de fachada. Número de metros lineales de fachada: 390 m.

Calle Antonio Machado: 125 metros.

Calle San José Obrero: 265 metros lineales.

Coste metro lineal de obra: 34,62 euros.

Se gestionarán las presentes contribuciones especiales con arreglo a lo establecido en la Ordenanza fiscal municipal de contribuciones especiales. Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•12.634•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la secretaria de esta Entidad Local se hayan expuestos al público el expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos que afectan al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de dos mil seis, financiados con remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *B.O.P.*
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Sixto González García. •13.163•

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General corres-

pondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Roda a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Sixto González García. •13.162•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por doña Teresa Inés Cañizares Leiva, ha sido solicitada licencia municipal para construcción y explotación de una granja de 400 cabras para producción de leche, con emplazamiento en el polígono 15, parcelas números 153 y 154 del catastro de rústica de este municipio.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en

horario de oficina y por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades puedan hacer las observaciones oportunas.

En San Pedro a 19 de mayo de 2006.—La Alcaldesa en funciones, Eva Gómez Martínez. •12.674•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

Formada la Cuenta General del ejercicio 2005 e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas y de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de

Tarazona de La Mancha, por el plazo de quince días y ocho más, durante el cual se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Tarazona de La Mancha, a 25 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Francisca Saíz Mancha.

•12.678•

Por Perfilados Lozano, S.L., con C.I.F. B02326957, se ha solicitado Licencia municipal de Actividad destinada a taller metalúrgico dedicado al perfilado sobre chapa galvanizada a instalar en avda. de Villagarcía del

Llano, nº 4 de Tarazona de La Mancha. (Licenc. Actividad 28/2005).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de

alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tarazona, a día 23 de mayo de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saíz Mancha. •12.482•

Por café-bar el Torero, c.b., con C.I.F. E02412179, se ha solicitado Licencia municipal de Actividad destinada a bar restaurante cafetería a instalar en c/ Canalejas, número 74 de Tarazona de La Mancha (Licenc. Actividad 13/2006).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por

término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tarazona, a día 23 de mayo de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saíz Mancha.

•12.483•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Por don José Horacio Serrano Gómez se ha solicitado licencia municipal para Actividad de Granja Avícola con emplazamiento en Polígono 24, parcela 44 del término municipal de Villamalea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea, a 10 de Mayo de 2006.-Firma ilegible

•12.427•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIOS

Datos del solicitante de la licencia. Nombre: Dolores Ibáñez García. Domicilio: Calle Miguel Servet nº 10,

Población: San Javier (Murcia)

Cód. postal:

Datos de la actividad: Una casa rural. Denominación: Casa rural. Las Talas.

Emplazamiento: Aldea Llano de la Torre s/n (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•12.582•

Datos del solicitante de la licencia. Nombre: José Soler Soto «El Soleral». Domicilio: Calle Avda. del Taibilla, 32.

Población: San Javier (Murcia).

Cód. postal:

Datos de la actividad: Tres casas rurales.

Denominación: Casas rurales. La Recta.

Emplazamiento: Aldea Llano Torre s/n (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992,

de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende esta-

blecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•12.583•

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

ANUNCIO

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/1SC-1CE por suplementos de crédito (27.021 euros) y créditos extraordinarios (7.215,20 euros) del presupuesto del Instituto para el actual ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y la base 4ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina del Instituto de Estudios Albacetenses durante quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse; entendiendo que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 30 de mayo de 2006.–El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•12.958•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE EDICTO

Doña Ma Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 380/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Dolores Olivares Parra contra MIDAT, I.N.S.S. y Gestión de medios audiovisuales y escritos S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolucion:

Propuesta de Providencia de S.Sª la Secretario Judicial doña Mª Isabel Sánchez Gil.–En Albacete, a quince de mayo de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, c/ Tinte, número 3 - 3ª planta, el día 26 de Octubre de 2006 a las 9:55 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive

la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia dejándose nota de éllo (Art. 142 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental, así como al INSS para que aporte el expediente administrativo.
- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo.

Notifíquese a las partes esta resolución

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco dias hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de medios audiovisuales y escritos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, Ma Isabel Sánchez Gil.

•12.428•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Javier García Sánchez contra la empresa Prefabricados Jomi, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

"Auto.— En Albacete a quince de mayo de dos mil seis... Parte dispositiva.— En atención a lo dispuesto, se acuerda: A.— Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 31.119,58 € más la cantidad de 4.500,00 € en concepto de intereses y costas provisionales. B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.— Notifíquese la presente resolución a las partes.— Modo

de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.— Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez de este Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Jomi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•12.442•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Bartolomé Serrano Muñoz contra la empresa Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

"Propuesta de auto del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso.— En Albacete, a quince de mayo de dos mil seis... Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.573,06 €.— B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.— Notifíquese esta

resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el *B.O.R.M.* de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L.—Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.—Siguen las firmas.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•12.443•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Damián Tébar Cuesta contra la empresa Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., sobre or-

dinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.— Albacete, 15 de mayo de 2006... Parte dispositiva: Se declara a la empresa "Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.464,85 euros,

decretándose el archivo de esta ejecución, sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo se conocieren bienes de la empresa susceptibles de traba. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, Políg. Ind. Campollano, calle E, 24, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •12.444•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 242/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio González Martínez contra la empresa Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes y FOGASA, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia nº 186/06

Procedimiento nº 242/06

En la ciudad de Albacete, a 11 de mayo de 2006.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada - Juez Acctal. del Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia Fallo

Que estimando la demanda de don José Antonio González Martínez debo declarar y declaro la resolución del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, condenando a Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes a que le indemnice en la cantidad de 1.090,45 € y en

cualquier caso le abone los salarios dejados de percibir hasta la fecha de la presente resolución. Declarando la responsabilidad del FOGASA dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •12.445•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 304/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gloria Gabaldón Serrano contra la empresa Agripina Monteagudo S. e INSS, sobre seguridad social, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto

En Albacete, a diecisiete de abril de dos mil seis...

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 12 de julio de 2006 a las diez cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Reclámese asimismo el expediente médico a la Dirección Provincial del INSS, Sección EVI, Unidad

Médica, para lo cual se librará el pertinente oficio.

En cuanto al primero de los otrosí, por articulados los medios de prueba de que intenta valerse la parte actora en el acto del juicio, estándose, respecto de la documental, a lo precedentemente acordado, sirviendo al tiempo esta resolución de requerimiento en forma al INSS para la aportación del cálculo de la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente; y respecto de la del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, como se pide, con apercibimiento al indicado caso de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida de poder ser tenido por confeso.

Respecto del segundo de los otrosí, se tiene por designado domicilio a efectos de oír notificaciones y por hecha la manifestación relativa a la comparecencia de la demandante al acto del juicio asistido de letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/La Magistrado-Juez.–El Secretario Judicial

Olga Rodríguez.-Lorenzo S. Luna.-Rubricados".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agripina Monteagudo S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •12.446•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, Secretaria de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Gertrudix Lara contra Amador Rodríguez González Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 1.080/2005 se ha acordado citar a Antonio Marín Hazaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-12-2006 a las 9:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 32 sito en C/ Hernani, 59 2ª planta debiendo comparecer personalmente o me-

diante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Marín Hazaña, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 3 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Olalla García.

•12.426•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE VALENCIA EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000296/2005 a instancias de José Manuel Segui Avila contra I.N.S.S., T.G.S.S., Stone Vision, S.L., Ute Parque Oceanográfico, FCC Construcción, S.A., Dragados, S.A. y Sedesa Obras y Servicios, S.A. en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que, por medio del presente se cita Sedesa Obras y Servicios, S.A., quien se halla en ignorado paradero

para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler número 14, Ciudad de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de noviembre de 2006 en la sala 11 a las 9:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 16 de mayo 2006.—El Secretario, José Vicente Hervás Vercher.

•12.340•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 3 y Mercantil de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio por exceso de cabida a instancia de la Procuradora doña Pilar Galindo Anaya, en nombre y representación de don Ricardo Pérez Lozano, de la siguiente finca:

Casa situada en municipio de Barrax (Albacete), calle Benjamín Palencia, 17. Se compone de una casa habitación que consta de cocina, tres cuartos encaramados y corral, y tiene una superficie, según Registro, de ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda a la derecha con Segundo García Belmonte, a la izquierda con Inmobiliaria Gloria, por detrás con ejidos de la población.

La finca se encuentra inscrita a nombre del solicitante en el Registro de la Propiedad n° 1 de Albacete, al tomo 413, libro 42, folio 51.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Ricardo Pérez Lozano como titular registral y catastral de la finca, a Emilia Pérez Lozano como persona de quien proceden los bienes, a Segundo García Belmonte e Inmobiliaria Gloria, S.A. como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Excmo. Ayuntamiento de Barrax en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico El Pueblo.

Y, para que sirva de notificación y citación a ignoradas a quienes puedan perjudicar la solicitada se expide la presente en Albacete, mayo de 2006.—El Secretario, Sigfrido Mangas Morales.

•11.903•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Urbina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Almansa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el proce-

dimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 127/06, a instancia de Margarita Albertos Sánchez, expediente de dominio para la reanudación de

las siguientes fincas: Finca registral número 16.478, a nombre de doña Manuela Díaz Bañón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita a los herederos de la titular registral y catastral, doña Manuela Díaz Bañón, así como a la vendedora doña Carmen Torres Gómez, vecina de Caudete, calle San Pascual, 14, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 8 de mayo de 2006.—El Juez, Juan Carlos Martínez Urbina.—La Secretaria, ilegible.

•11.733•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Doña María Jesús Calvo Hernán Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Casas Ibáñez,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 224/2005 a instancia de Juan José Cebrián Pérez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Solar sito en Fuentealbilla, en la calle Travesía del Barrio de Arriba, número cinco duplicado, de doscientos diez metros cuadrados de superficie, y que linda: derecha entrando, calle del barrio Arriba; Izquierda, resto de finca matriz; y fondo, Antonio Jiménez Socuéllamos».

Dicha finca ha sido segregada de la finca 2.163 inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, al folio 102, Tomo 342 del Archivo Libro 26 de Fuentealbilla, y cuya descripción es la siguiente:

«Urbana: mitad proindiviso de una casa sita en Fuentealbilla y su calle Travesía del horno de arriba, señalada con el número once, compuesta de un descubierto a su entrada, cocina, dormitorio, cueva, cámaras y una cuadra, proindiviso con la otra mitad de Antonio José González Navarro; linda: derecha, Pedro Correa

Rubio; Izquierda, esta hacienda; y espalda, Juan Monteagudo» y

«Urbana: mitad proindiviso de casa sita en el pueblo de Fuentealbilla y su calle Travesía del horno de arriba, señalada con el número cinco, compuesta de un descubierto a su entrada, cocina, dormitorio, cámara, cueva y una cuadra; linda: derecha entrando, Pedro Correa Rubio; Izquierda, esta hacienda; y espalda, Juan Monteagudo, proindiviso con la otra mitad adjudicada a Juan Francisco González Navarro».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Juan Francisco González Navarro y a don Valentín Navarro Alcañiz, y a sus descendientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a dieciséis de marzo de dos mil seis.—La Juez, El/la Secretario, ilegible. •12.579•

PRECIOS

- * Suscripción anual:...... 80,04 €
- * Suscripción semestral: 42,69 €
- * Suscripción trimestral: 26,69 €
- * Número del día:..... 0,75 €
- * Número atrasado: 0,96 € El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido
- * Por cada carácter alfanumérico:
- Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
- * Por cada gráfico a insertar:
- 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 € 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
- 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 € * Inserciones con características técnicas especiales:
- Recargo del 100%.

 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26 e-mail: boletin@dipualba.es/bop http://www.dipualba.es/bop

